



**Orden /2016, de \_\_ de \_\_\_\_\_, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2017.**

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía de la Rioja constituye el marco jurídico básico en relación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, contempla, entre sus principios generales, que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en su ámbito de actuación, entre los que se encuentra la Comunidad Autónoma de La Rioja se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea y se someterán al principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad de financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

También conviene resaltar la Orden HAP/2150/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Esta orden supone un paso más en la aplicación del principio de transparencia contemplado en los artículos 6 y 27 de la referida Ley.

Entre las obligaciones de suministro de información desarrolladas en esta norma, hay algunas referidas al proceso de elaboración de los Presupuestos a las que queremos hacer referencia expresa. La primera de ellas es la obligación anual que tienen las Comunidades Autónomas de remitir al Consejo de Política Fiscal y Financiera, antes del 1 de agosto, el límite de gasto no financiero junto con una memoria descriptiva de los principales elementos considerados para la fijación de dicho límite, así como de su composición y, por otro lado, la obligación de informar de las líneas fundamentales de los Presupuestos, antes del 1 de octubre, con el detalle que establece la Orden HAP/2150/2012 en su artículo 13.3 mencionada en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio del informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas a emitir por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de conformidad con la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto según lo establecido en el artículo 17 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, regula con carácter general el proceso por el que se regirá la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Su artículo 38 obliga a establecer un Marco presupuestario a medio plazo previo a la elaboración y aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



La principal novedad que presenta la orden es una nueva clasificación funcional, cuyo objetivo, no solo es hacer desaparecer la correlación existente entre la estructura institucional y los programas de gasto vigentes en la actualidad, si no que sea capaz de ofrecer una información veraz y fiel de cuál es el destino de los gastos de acuerdo con los nuevos programas de gasto que se recogen en esta orden.

Según lo expuesto, la presente Orden desarrolla las normas sobre el procedimiento, documentación y plazo para la elaboración del presupuesto, así como los criterios de presupuestación y estructura presupuestaria.

En su virtud, dispongo

### **Artículo 1. Criterios generales de presupuestación.**

La elaboración del Presupuesto atenderá a los siguientes criterios presupuestarios:

- a) Adecuar el Presupuesto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo dispuesto en la normativa aplicable.
- b) Ajustar la evolución de los gastos en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos.
- c) Adecuar la estructura administrativa a las necesidades reales, promoviendo mayor eficiencia y eficacia en su gestión.
- d) Controlar las actuaciones que cuenten con financiación externa, total o parcial, para cumplir con los compromisos de cofinanciación, y teniendo en cuenta en todo caso sus posibilidades efectivas de ejecución.
- e) Alinear el instrumento presupuestario en la consecución de los objetivos estratégicos del programa de Gobierno.
- f) Mejorar el diseño de la elaboración del presupuesto desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja comprenderán:

- a) El presupuesto de la Administración General, en el que se integran los presupuestos del Parlamento de La Rioja, del Consejo Consultivo de la Rioja y de los Organismos Autónomos Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos.
- b) El presupuesto de las Entidades Públicas Empresariales de la Comunidad de La Rioja.



- c) El presupuesto de las Sociedades Públicas de la Comunidad de La Rioja.
- d) El presupuesto de las Fundaciones Públicas de la Comunidad de La Rioja.
- e) El presupuesto de los Consorcios de la Comunidad de La Rioja.
- f) El presupuesto de otros organismos de derecho público no recogidos en los epígrafes anteriores.

### **Artículo 3. Unidad de presupuestación.**

Los Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de La Rioja se elaboran expresados en unidades de euro.

### **Artículo 4. Estructura presupuestaria.**

El Presupuesto de la Comunidad autónoma de La Rioja para 2017 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevea liquidar.

#### 1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructura por categorías orgánicas y económicas:

##### a) Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se clasifica orgánicamente por centros gestores.

##### b) Estructura económica.

Los recursos incluidos en el estado de ingresos del presupuesto se clasifican, según su naturaleza económica, en los capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogidos en el anexo II de esta Orden.

#### 2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructurará teniendo en cuenta: la organización de los distintos centros gestores integrantes de la Comunidad Autónoma, las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

##### a) Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias y servicios recogidos en el Anexo I de esta Orden.



b) Clasificación funcional.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programa, en función de los objetivos a conseguir, de conformidad con lo establecido la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Dichos programas se agregarán en subfunciones, funciones y áreas de gasto de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo III de la presente Orden.

Con el fin de lograr una mayor adecuación de la estructura a las políticas de gasto, se podrán utilizar las siguientes denominaciones que se consideren equivalentes a las arriba citadas: grupo de programa, en referencia a las subfunciones; políticas de gasto, en referencia a las funciones; y áreas de gasto en relación a los grupos de función.

La Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda podrá autorizar, a propuesta de los centros gestores, la modificación de los programas de gasto, en orden a conseguir una mejor clasificación y mayor facilidad en el seguimiento de los objetivos.

Se mantiene como nivel de desagregación el “Subprograma”, que tendrá carácter estrictamente informativo.

c) Clasificación económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo II, sin perjuicio de que, a efectos de su presentación al Parlamento, los créditos se agreguen conforme al grado de especificación que para cada ejercicio establezca la Ley de Presupuestos.

La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en el Anexo II, se realizarán por los diversos centros gestores, poniéndolo en conocimiento de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

d) Estructuras específicas.

Asimismo, los presupuestos de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Públicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ajustarán, en función de su naturaleza, a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la presente Orden.



## **Artículo 5. Proceso de elaboración.**

1. Con carácter previo a la asignación de los recursos a los diversos programas de gasto, el Consejo de Gobierno determinará el escenario presupuestario de los presupuestos para el 2017 de conformidad con los Planes Presupuestarios aprobados por el Consejo de Gobierno.
2. Por otra parte, la Consejería de Administración Pública y Hacienda elevará a Consejo de Gobierno el límite de gasto no financiero para el año 2017, así como su distribución por políticas de gasto. En la distribución del límite de gasto no financiero podrá reservarse un porcentaje que se destinará a proyectos de gasto específicamente alineados con las ejes estratégicos de la acción de gobierno.
3. Una vez establecido el montante global y su distribución por políticas de gasto, las consejerías y los demás órganos con dotaciones diferenciadas en los presupuestos, remitirán al titular de la consejería con competencias en materia de hacienda sus correspondientes propuestas de presupuesto, ajustadas a los límites que las directrices hayan establecido en relación a las diferentes políticas de gasto.
4. Las propuestas de presupuesto de gastos se elaboraran tomando como información de base los diferentes programas de gasto, y desagregando dentro de estos las secciones y servicios presupuestarios, así como el detalle estimativo de la clasificación económica.
5. Un grupo de análisis, presidido por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, e integrada por representantes de las restantes Consejerías, analizará el contenido de los programas presupuestarios, considerando su adecuación a los objetivos perseguidos, la adecuación de los objetivos a los estratégicos de la acción de gobierno, los recursos disponibles, y la existencia, en su caso de fuentes de financiación externas. El grupo podrá convocar a otros gestores de gasto, así como al personal asesor que estime necesario. El grupo podrá trabajar en reuniones sectoriales atendiendo a la agrupación de políticas de gasto que se establezca.
6. El grupo de análisis propondrá los criterios de asignación de las dotaciones entre las distintas políticas de gasto, estableciendo el detalle entre las diferentes secciones presupuestarias que en su caso la integren. Igualmente la comisión propondrá los proyectos de gasto a incluir en el marco de las dotaciones adicionales previstas en el último inciso del apartado 2.
7. Sobre la base de los criterios de asignación establecidos, las diferentes Consejerías formularan y cargarán en el módulo de Elaboración del Presupuesto integrado en el Sistema Información Contable para las Administraciones Públicas (SICAP), su propuesta definitiva de presupuesto, en la que se concretará el detalle de los créditos desde el punto de vista de la clasificación económica del gasto, siendo la Oficina de Control Presupuestario quien recabe dicha información del sistema.
8. Con base en la información recabada la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda conformará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2017, para su elevación al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno la aprobación del proyecto de ley.



## **Artículo 6.-. Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

1. Las propuestas que elaboren las Consejerías o Secciones Presupuestarias deberán incluir:
  - a) Información relativa a la cada uno de los programas de gasto:
    - La definición y concreción de los proyectos y actividades que se prevea realizar.
    - La definición de los objetivos que se pretenden alcanzar. En la definición de los objetivos se procurará la simplificación y la concreción en el marco de las líneas estratégicas de la acción de gobierno.
    - El establecimiento de indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.
    - Las dotaciones económicas propuestas, con información complementaria referida a al gasto registrado en los tres últimos ejercicios, así como la proyección prevista para el ejercicio siguiente a aquel al que se refiere el presupuesto en elaboración.
  - b) Por lo que se refieren a los proyectos de gasto se indicará la selección de aquellos proyectos de gastos que afectan a los capítulos: 2 'Gastos corrientes', 4 'Transferencias corrientes', 6 'Inversiones reales', 7 'Transferencias de capital', sin perjuicio de que el resto de capítulos de gasto puedan afectarse a proyectos de gasto concretos.
  - c) La identificación de los proyectos de inversión, proyectos de transferencias y gastos financieros.
  - d) La identificación de las fuentes de financiación externas que estén afectadas a los diferentes programas y proyectos descritos en los apartados anteriores.
2. Corresponderá a los centros gestores que gestionen ingresos, la elaboración de sus anteproyectos de ingresos, acompañado de una memoria explicativa que justifique la propuesta presupuestaria.
3. La Dirección General de Tributos elaborará la información necesaria que cuantifique las partidas de ingresos que les afecten, correspondientes a los capítulos I, II y III, acompañado de una memoria explicativa que justifique los importes a presupuestar, así como informe de los beneficios fiscales.
4. Con independencia de lo anterior, las entidades remitirán la documentación complementaria que determine la Consejería de Administración Pública y Hacienda
5. La documentación prevista en este artículo se cumplimentaran de acuerdo con los modelos que se facilitan en los anexos de esta orden, y deberá estar en disposición de la Oficina de Control Presupuestario en la fecha que a tal fin se fije en las instrucciones oportunas.”

## **Artículo 7. Tramitación del anteproyecto**

Con base en las propuestas de anteproyectos de gasto de las Consejerías, la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda conformará los estados de gastos



del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2017, y en coordinación con los demás centros gestores que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos, para su elevación al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.

#### **Artículo 8. Articulado del anteproyecto de Ley**

1. Las Consejerías deberán remitir a la Oficina de Control Presupuestario, en el plazo que a tal fin se establezca, las propuestas de normas de contenido presupuestario que consideren procedentes para su inclusión en el articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos.
2. Dicha propuesta deberá contener el texto que se propone y una memoria justificativa de las razones por las que se plantea su inclusión en el articulado.

#### **Artículo 9. Entes del Sector Público.**

Las entidades que deban elaborar los presupuestos de explotación y de capital formularán anualmente un programa de actuación plurianual. El programa de actuación plurianual estará integrado por los estados financieros, y reflejará los datos económico-financieros previstos para el ejercicio relativo al presupuesto en elaboración y a los dos ejercicios inmediatamente siguientes, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad. Los programas se acompañarán de la información complementaria que establece la Ley de Hacienda Pública.

#### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogada la Orden 14/2015, de 4 de agosto, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### **Disposición final primera: Autorizaciones a la Oficina de Control Presupuestario.**

Se autoriza a la Oficina de Control Presupuestario para:

- a) Dictar las normas necesarias para el desarrollo e interpretación de lo regulado en esta Orden.
- b) Recabar los informes y documentación que sea necesaria para la elaboración de los informes económico financiero y de impacto de género.
- c) Concretar los proyectos de gasto, que serán codificados al objeto de permitir ofrecer información complementaria y en especial aquellos que se deriven de gastos con financiación afectada.



**Gobierno  
de La Rioja**

- d) Realizar las modificaciones que procedan en las estructuras presupuestarias recogidas en esta Orden, que mejor se adapten a las actuaciones que las secciones presupuestarias prevean realizar en el nuevo ejercicio y, en concreto, las que se deriven de reorganizaciones administrativas y mejoran la información de las Políticas de Gasto del Gobierno.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



# **A N E X O I:**

**CLASIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**

# ESTRUCTURA ORGÁNICA

## **SECCIÓN 01.- Parlamento**

Servicio 01.- Parlamento.

## **SECCIÓN 03.- Consejo Consultivo de la Rioja.**

Servicio 01.- Consejo Consultivo de la Rioja.

## **SECCIÓN 05.- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 02.- Dirección General de Agricultura y Ganadería

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Centros de Investigación.

Servicio 03.- Dirección General de Desarrollo Rural.

Servicio 06.- Dirección General de Medio Natural.

Servicio 07.- Dirección General de Calidad ambiental y Agua.

## **SECCIÓN 06.- Salud**

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 03.- Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Servicio 04.- Dirección General de Asistencia, Prestaciones y Farmacia.

## **SECCIÓN 08.- Educación, Formación y Empleo**

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 04.- Dirección General de Educación

Servicio 05.- Dirección General de Empleo

## **SECCIÓN 09.- Fomento y Política Territorial.**

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Parque Móvil.

Servicio 02. Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Servicio 03.- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Servicio 05.- Dirección General de Política Local.

## **SECCIÓN 11.- Deuda Pública.**

Servicio 01.-Deuda Pública.

## **SECCIÓN 12.- Administración Pública y Hacienda.**

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 02.- Oficina de Control Presupuestario.

Servicio 03.- Intervención General.

Servicio 04.- Dirección General de Tributos.

Servicio 08.- Dirección General de los Servicios Jurídicos.

Servicio 09.- Dirección General de la Función Pública.

Servicio 10.- Dirección General de la Información y la Comunicación.

#### **SECCIÓN 14.- Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior**

Servicio 02.- Dirección General de Acción Exterior

Servicio 10.- Servicios Generales

#### **SECCIÓN 15.- Servicio Riojano de Salud**

Servicio 01.- Complejo Hospitalario y 061.

Servicio 02.- Centros de Salud.

Servicio 03.- Centro Asistencial de Albelda.

Servicio 04.- Gerencia Servicio Riojano de Salud.

#### **SECCIÓN 17.- Instituto de Estudios Riojanos.**

Servicio 01.- Gerencia del Instituto de Estudios Riojanos.

#### **SECCIÓN 19.- Desarrollo Económico e Innovación**

Servicio 01.- Secretaria General Técnica.

Servicio 03.- Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Centro Nacional de Formación en Nuevas Tecnologías.

Servicio 06.- Dirección General de Cultura y Turismo

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Archivo Histórico.

Centro 03.- Biblioteca Pública.

Centro 04.-Museo.

#### **SECCIÓN 20.- Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia**

Servicio 01.- Secretaria General Técnica

Servicio 02.- Dirección General de Justicia e Interior

Servicio 03.- Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud

Servicio 04.- Dirección General del Servicios Sociales

Centro 01.- Servicios Generales.

Centro 02.- Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia.

Centro 03.- Residencia de Calahorra.

Centro 04.- Residencia de Lardero.

Centro 05.- C.A.P.D.P. de Fuenmayor.

Centro 06.- Residencia La Cometa.

Centro 10.- Centros no residenciales (hogares)

# **A N E X O I I**

## **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS**

# ESTRUCTURAS DE INGRESOS

## CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

### ***ARTÍCULO 10.- SOBRE LA RENTA***

Concepto 101: Recargo sobre Actividades Económicas

Concepto 102: Tramo Autónomo del I.R.P.F.

### ***ARTÍCULO 11.- SOBRE EL CAPITAL***

Concepto 110: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Subconcepto 01.- Impuesto sobre Sucesiones

Subconcepto 02.- Impuesto sobre Donaciones

Concepto 111: Impuesto sobre el Patrimonio

Concepto 113: Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

## CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

### ***ARTÍCULO 20.- SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS***

Concepto 200: Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Subconcepto 01.- Sobre Transmisiones Patrimoniales

Subconcepto 02.- Sobre Actos Jurídicos Documentados

Concepto 203: Sobre Operaciones Societarias

### ***ARTÍCULO 21.- TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO***

Concepto 210: Tributos sobre el Juego

### ***ARTÍCULO 22.- CÁNONES***

Concepto 220: Canon de Saneamiento y Depuración

### ***ARTÍCULO 23.- SOBRE EL VALOR AÑADIDO***

Concepto 230: Impuesto sobre el Valor Añadido

Subconcepto 01.- Sobre Operaciones Interiores

### ***ARTÍCULO 24.- SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS***

Concepto 240: Impuestos Especiales

Subconcepto 00.- Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas

Subconcepto 01.- Impuesto sobre productos intermedios

Subconcepto 02.- Impuesto sobre la cerveza

Subconcepto 03.- Impuesto sobre las labores del tabaco

Subconcepto 04.- Impuesto sobre hidrocarburos

Subconcepto 05.- Impuesto sobre la electricidad

Subconcepto 06.- Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas

### ***ARTÍCULO 28.- OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS***

Concepto 280.- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

Concepto 282.- Impuestos medioambientales

Subconcepto 01.- Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos

Subconcepto 02.- Impuesto sobre el Impacto visual producido por los elementos de suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas

## **CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS**

### ***ARTÍCULO 30.- VENTA DE BIENES***

Concepto 300: Venta de Publicaciones Propias

Subconcepto 01.- Venta del Boletín Oficial del Parlamento

Subconcepto 02.- Venta de publicaciones del Instituto de Estudios Riojanos

Subconcepto 03.- Venta de publicaciones de Desarrollo Económico e Innovación

Subconcepto 04.- Venta de publicaciones de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Subconcepto 05.- Venta de publicaciones de Salud

Subconcepto 06.- Venta de Impresos

Subconcepto 99.- Venta de otras publicaciones

Concepto 304: Venta de productos agropecuarios

Subconcepto 00.- Venta de plantas y semillas de viveros

Subconcepto 01.- Explotaciones Agrarias

Concepto 305: Venta de material de deshecho

Concepto 309: Venta de otros bienes

Subconcepto 01.- Venta de Cartones de Bingo

Subconcepto 06.- Venta de catálogos

Subconcepto 08.- Venta de objetos publicitarios

Subconcepto 09.- Venta de chatarra

### ***ARTÍCULO 31.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS***

Concepto 310: Servicios Sanitarios

Subconcepto 01.- Centro Asistencial de Albelda de Iregua

Subconcepto 03.- Derechos matrícula Cursos y Seminarios

Concepto 311: De la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

Subconcepto 02.- Residencia de Personas Mayores de Calahorra

Subconcepto 04.- Residencia de Personas Mayores de Lardero

Subconcepto 06.- Hogares de Tercera Edad

Subconcepto 07.- Estancias Residencia Santa Lucía de Fuenmayor

Subconcepto 09.- Centros concertados, ancianos, discapacitados y otros

Subconcepto 10.- Centros de día. Servicio de personas mayores

Subconcepto 11.- Plazas concertadas de personas mayores

Subconcepto 12.- Plazas concertadas de personas con discapacidad

Subconcepto 14.- Venta Localidades ACTUAL

Subconcepto 15.- Tarjeta Lector Museo, Biblioteca y Archivo

Subconcepto 16.- Venta de Entradas Filмотeca Rafael Azcona

Subconcepto 17.- Monasterio de Suso

Subconcepto 18.- Actividades Didácticas organizadas por los Museos de La Rioja

Subconcepto 19.- Instalaciones Deportivas

Subconcepto 20.- Campamentos e intercambios

Subconcepto 21.- Centros de información juveniles

Subconcepto 22.- Gestión red de albergues juveniles

Subconcepto 23.- Cursos de formación juvenil

Subconcepto 24.- Juegos Deportivos de La Rioja

Concepto 314: De la Consejería de Administración Pública y Hacienda

Subconcepto 01.- Recinto Ferial de Albelda de Iregua

Subconcepto 02.- Realización de servicios informáticos

Concepto 315: De la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Subconcepto 03.- Escuelas Infantiles de Primer Ciclo

Subconcepto 11.- Servicios docentes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja

Concepto 317: De la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Subconcepto 00.- Anuncios publicitarios

Subconcepto 01.- Servicio analítico del Laboratorio Regional

Subconcepto 02.- Derechos de plantación de uva blanca

Subconcepto 03.- Prestación servicios analíticos de la Estación Enológica de Haro

Subconcepto 04.- Solicitud de concesión de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea

Concepto 319: Prestación de otros servicios

Subconcepto 00.- Teléfono Público

Subconcepto 01.- Concesión I.T.V. canon variable

Subconcepto 02.- Emisión de tarjetas de tacógrafo digital

Subconcepto 03.- Venta de Carnet de Transporte Estudiantes

Subconcepto 99.- Otros

### ***ARTÍCULO 32.- TASAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA***

Concepto 321: Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Subconcepto 00.- Tasa 05.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 05.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 05.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 21.- Tasa 05.21. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Aceite de La Rioja

Subconcepto 22.- Tasa 05.22 Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Producción Agraria Ecológica de La Rioja

Subconcepto 23.- Tasa 05.23. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Peras de Rincón de Soto

Subconcepto 24.- Tasa 05.24. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Chorizo



## Riojano

- Subconcepto 25.- Tasa 05.25. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Pimiento Riojano
- Subconcepto 26.- Tasa 05.26. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Queso Camerano
- Subconcepto 27.- Tasa 05.27. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Coliflor de Calahorra
- Subconcepto 28.- Tasa 05.28. Por la prestación de servicios de certificación y control correspondientes a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Valles de Sadacia
- Subconcepto 99.- Tasa 05.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

## Concepto 322: Salud

- Subconcepto 00.- Tasa 06.01. Prestación de servicios de carácter general
- Subconcepto 01.- Tasa 06.02. Dirección e inspección obras por contrato
- Subconcepto 02.- Tasa 06.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público
- Subconcepto 25.- Tasa 15.01. Prestación de servicios de carácter general
- Subconcepto 26.- Tasa 15.02. Dirección e inspección obras por contrato
- Subconcepto 27.- Tasa 15.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público
- Subconcepto 99.- Tasa 06.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

## Concepto 324: Educación, Formación y Empleo

- Subconcepto 00.- Tasa 08.01. Prestación de servicios de carácter general
- Subconcepto 01.- Tasa 08.02. Dirección e inspección obras por contrato
- Subconcepto 02.- Tasa 08.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público
- Subconcepto 08.- Tasa 08.08. Por inscripción en las pruebas libres para la obtención del título de bachiller para mayores de 20 años
- Subconcepto 09.- Tasa 08.09. Por inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Subconcepto 13.- Tasa 08.13. Por inscripción en las pruebas de competencias clave para el acceso a formación de certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3
- Subconcepto 14.- Tasa 08.14. Por inscripción en las pruebas libres para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Subconcepto 25.- Tasa 17.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 26.- Tasa 17.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 27.- Tasa 17.03.- Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 99.- Tasa 08.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Concepto 325: Fomento y Política Territorial

Subconcepto 00.- Tasa 09.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 09.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 09.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 24.- Tasa 09.24. Por prestación del servicio de transporte de agua potable

Subconcepto 99.- Tasa 09.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Concepto 326: Política Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

Subconcepto 00.- Tasa 20.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 20.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 20.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 08.- Tasa 20.08. Por inscripción y expedición de certificados en el registro de parejas de hecho de La Rioja

Subconcepto 99.- Tasa 20.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Concepto 327: Administración Pública y Hacienda

Subconcepto 00.- Tasa 12.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 12.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 12.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 05.- Tasa 12.08. Por prestación de servicios administrativos en materia de comunicación audiovisual

Subconcepto 06.- Tasa 12.09. Por la utilización de los centros de telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual

Subconcepto 99.- Tasa 12.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Concepto 328: Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior

Subconcepto 00.- Tasa 14.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 14.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 14.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 99.- Tasa 14.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

Concepto 329: Desarrollo Económico e Innovación

Subconcepto 00.- Tasa 19.01. Prestación de servicios de carácter general

Subconcepto 01.- Tasa 19.02. Dirección e inspección obras por contrato

Subconcepto 02.- Tasa 19.03. Ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público

Subconcepto 12.- Tasa 19.12. Por tramitación de los certificados de eficiencia energética de edificios

Subconcepto 16.- Tasa 19.16. Por la realización del servicio de limpieza y desinfección de embarcaciones de recreo y material deportivo en las instalaciones del club náutico del pantano González Lacasa.

Subconcepto 99.- Tasa 19.100. Por inscripción en procesos de selección de personal convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o sus organismos autónomos

**ARTÍCULO 33.- TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS**

Concepto 331: Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Subconcepto 04.- Tasa 05.04. Por la prestación de los servicios relacionados con la producción agrícola

Subconcepto 05.- Tasa 05.05. Por ordenación y defensa de las industrias agrarias

Subconcepto 06.- Tasa 05.06. Por gestión técnico-facultativo de los servicios agronómicos

Subconcepto 07.- Tasa 05.07. Por servicios facultativos veterinarios

Subconcepto 08.- Tasa 05.08. Por arrendamiento de servicios de mantenimiento en silos para facilitar la comercialización de los cereales de invierno por los tenedores

Subconcepto 10.- Tasa 05.10. Por la asistencia del servicio veterinario oficial a ferias

Subconcepto 11.- Tasa 05.11. Por servicios en materia forestal y de vías pecuarias

Subconcepto 12.- Tasa 05.12. Por servicios en materia de caza

Subconcepto 13.- Tasa 05.13. Por permisos de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 14.- Tasa 05.14. Por servicios en materia de pesca

Subconcepto 15.- Tasa 05.15. Por permisos de pesca en cotos fluviales

Subconcepto 16.- Tasa 05.16. Por información geográfica

Subconcepto 17.- Tasa 05.17. Por servicios en materia de flora y fauna

Subconcepto 18.- Tasa 05.18. Por ocupación y aprovechamiento de vías pecuarias

Subconcepto 19.- Tasa 05.19. Por servicios en materia de calidad ambiental

Subconcepto 20.- Tasa 05.20. Por servicios en materia de información medioambiental

Concepto 332: Salud

Subconcepto 03.- Tasa 06.04. Por servicios sanitarios

Subconcepto 04.- Tasa 06.05. Por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y otros productos de origen animal

Concepto 334.- Educación, Formación y Empleo

Subconcepto 03.- Tasa 08.04. Por la prestación de servicios docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Conservatorios de Música de la Rioja

Subconcepto 04.- Tasa 08.05. Por expedición de títulos académicos y profesionales

Subconcepto 10.- Tasa 08.10. Por expedición de otras certificaciones de la Dirección General de Empleo

Subconcepto 11.- Tasa 08.11. De acceso al procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

Subconcepto 12.- Tasa 08.12. Por la acreditación y/o inscripción de centros y/o entidades de formación para el empleo

Concepto 335: Fomento y Política Territorial

Subconcepto 03.- Tasa 09.04. Por calificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda

Subconcepto 04.- Tasa 09.05. De cédulas de habitabilidad

Subconcepto 05.- Tasa 09.06. Por ordenación de transportes mecánicos por carretera

Subconcepto 06.- Tasa 09.07. De prestación del servicio de laboratorio para control de calidad de materiales

Subconcepto 07.- Tasa 09.08. Por ocupación y aprovechamiento de dominio público

Subconcepto 08.- Tasa 09.09. Por informes y otras actuaciones de la Consejería

Subconcepto 10.- Tasa 09.11. Por prestación de servicios administrativos generales de ordenación del territorio y urbanismo

Subconcepto 11.- Tasa 09.12. Por reproducción de documentos

Subconcepto 12.- Tasa 09.13. Por servicios comunes a las áreas de obras públicas, política local, urbanismo y minas relativas a la expropiación

Subconcepto 13.- Tasa 09.14. Por tramitación de procedimientos urbanísticos

Subconcepto 14.- Tasa 09.15. Por autorizaciones urbanísticas

Subconcepto 15.- Tasa 09.16. Por inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras

Subconcepto 16.- Tasa 09.17. Por ordenación de derechos mineros

Subconcepto 17.- Tasa 09.18. Por la utilización privativa de dominio público minero por medio de concesión o autorización

Subconcepto 18.- Tasa 09.19. Por actuaciones de gestión de explotaciones mineras

Subconcepto 19.- Tasa 09.20. Por actuaciones relacionadas con los registros públicos e industrias extractivas

Subconcepto 20.- Tasa 09.21. Por participación en exámenes y expedición de acreditaciones

Subconcepto 21.- Tasa 09.22. Por actuaciones administrativas en registros dependientes de la autoridad minera de la Comunidad Autónoma de La Rioja referidas a organismos de control en materia de seguridad y calidad industrial

Subconcepto 22.- Tasa 09.23. Por otras actuaciones mineras

Subconcepto 23.- Tasa 09.25. Por información geográfica

Concepto 336: Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

Subconcepto 04.- Tasa 20.04. Por autorizaciones

Subconcepto 05.- Tasa 20.05. Por la expedición y homologación de títulos de monitor y director de tiempo libre

Subconcepto 06.- Tasa 20.06. Por permisos de acampada libre de grupos o asociaciones

juveniles en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 07.- Tasa 20.07. Por la expedición del carné joven

Concepto 337: Administración Pública y Hacienda

Subconcepto 03.- Tasa 12.04. Por actuaciones administrativas en materia de juegos de suerte, envite o azar

Subconcepto 04.- Tasa 12.05. Por venta de impresos para el cumplimiento de obligaciones tributarias

Subconcepto 05.- Tasa 12.06. Por inscripciones y certificaciones del Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Concepto 338: Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior

Subconcepto 03.- Tasa 14.04. Del Boletín Oficial de La Rioja

Concepto 339: Desarrollo Económico e Innovación

Subconcepto 03.- Tasa 19.04. De Industria

Subconcepto 04.- Tasa 19.05. Por la prestación de servicios de I.T.V.

Subconcepto 05.- Tasa 19.06. Por tramitación administrativa de licencia comercial específica

Subconcepto 06.- Tasa 19.07. Aplicable a la subcontratación en el sector de la construcción

Subconcepto 07.- Tasa 19.08. Por expedición de certificaciones de inscripción en los registros autonómicos de empresas acreditadas del sector de la construcción

Subconcepto 15.- Tasa 19.15. Por servicios prestados en el Registro de la Propiedad Intelectual

***ARTÍCULO 35.- INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA***

Concepto 350: Gestionada por el Servicio Riojano de Salud para financiar sus gastos sanitarios

Concepto 351: Gestionada por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

***ARTÍCULO 38.- REINTEGROS***

Concepto 380: De pagos de ejercicios anteriores

***ARTÍCULO 39.- OTROS INGRESOS***

Concepto 390: Derechos de examen para provisión plazas Parlamento

Concepto 391: Recargos y multas

Subconcepto 00.- Recargos de apremio

Subconcepto 01.- Intereses de demora

Subconcepto 02.- Multas y sanciones

Subconcepto 99.- Otros

Concepto 392: Recaudación de tributos

Concepto 393: Indemnización por ocupación temporal de montes

Concepto 394: Participación en Ingresos de la Compañía Telefónica Nacional de España

Concepto 395: Ingresos de gestiones diversas

Subconcepto 00.- Comisiones por concesión de avales

Subconcepto 01.- Instrumentos de coberturas de tipos de interés (F.R.A. y S.W.A.P.)

Subconcepto 02.- Primas canalización de impuestos y cuotas a la Seguridad Social

Concepto 399: Ingresos diversos

Subconcepto 01.- Recursos eventuales

Subconcepto 02.- Costas judiciales

Subconcepto 03.- Indemnizaciones judiciales

Subconcepto 04.- Otras indemnizaciones

Subconcepto 06.- Ingresos de diversas Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

Subconcepto 99.- Otros ingresos diversos

## **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

### ***ARTÍCULO 40.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO***

Concepto 401: De Departamentos Ministeriales

Concepto 402: Participación en los Ingresos del Estado

Concepto 403: Pensiones Asistenciales

Concepto 404: Acuerdo bilateral compensación efecto frontera

### ***ARTÍCULO 41.- DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO***

Concepto 410: De Organismos Autónomos

Subconcepto 00.- Servicio Público de Empleo Estatal

Subconcepto 03.- Instituto Nacional de la Mujer

Subconcepto 06.- Consejo Superior de Deportes

Subconcepto 07.- Instituto de la Juventud de España

Subconcepto 08.- Instituto Nacional de Administración Pública

Subconcepto 09.- Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Subconcepto 10.- Instituto Nacional de Consumo

### ***ARTÍCULO 42.- DE LA SEGURIDAD SOCIAL***

Concepto 421: Del IMSERSO

Subconcepto 00.- Prestaciones Dependencia

Concepto 422: De la Tesorería General de la Seguridad Social

Subconcepto 00.- De la Tesorería General de la Seguridad Social

Subconcepto 05.- Déficit Sanitario: Convenio Extranjeros y Mutuas

### ***ARTÍCULO 43.- ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES***

Concepto 430: De Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos

Concepto 431: De Sociedades Mercantiles Estatales

### ***ARTÍCULO 44.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS***

### ***ARTÍCULO 45.- DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA***

Concepto 450.- De la Administración General

Concepto 451.- De Organismos Autónomos

Concepto 452.- De Entidades Públicas Empresariales

Concepto 453.- De Sociedades Públicas

Concepto 454.- De Fundaciones

Concepto 455.- De Consorcios

Concepto 459.- De Otros Entes Públicos

***ARTÍCULO 46.- DE CORPORACIONES LOCALES***

Concepto 460.- De Ayuntamientos

Subconcepto 00.- Ayuntamiento de Logroño

Subconcepto 01.- Otros Ayuntamientos

Concepto 461.- De Diputaciones

Concepto 462.- De Mancomunidades de Municipios

Concepto 463.- Transferencias de otras Entidades Locales

***ARTÍCULO 47.- DE EMPRESAS PRIVADAS***

Concepto 470.- De Sociedades Privadas

Concepto 472.- De Entidades Financieras

Concepto 473.- Obra Social Cajas de Ahorro

***ARTÍCULO 48.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO***

***ARTÍCULO 49.- DEL EXTERIOR***

Concepto 490: Programa Operativo Fondo Social Europeo

Concepto 491: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Concepto 493: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Subconcepto 00.- Programa de Desarrollo Rural

Concepto 499: Otras Transferencias del Exterior

Subconcepto 00.- Otros Programas Europeos

## **CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES**

***ARTÍCULO 50.- INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES***

***ARTÍCULO 51.- INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS***

Concepto 510: Al Estado

Concepto 511: A Organismos Autónomos

Concepto 513: A Entidades Públicas Empresariales, otros Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Estatales

Concepto 514: A Comunidades Autónomas

Concepto 515: A la Comunidad Autónoma de La Rioja

Concepto 516: A Corporaciones Locales

Subconcepto 01.- Ayuntamiento de Logroño V.P.O. Ruavieja

Subconcepto 04.- Ayuntamiento de Logroño. Rehabilitación Casco Antiguo

Concepto 517: A Empresas Privadas

Concepto 518: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro

Subconcepto 01.- Otros grupos de viviendas de Protección Oficial

***ARTÍCULO 52.- INTERESES DE DEPÓSITOS***

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias

***ARTÍCULO 53.- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS***

Concepto 531: De Organismos Autónomos

Concepto 533: De Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos

Concepto 534: De Sociedades Mercantiles Estatales

Subconcepto 00.- Dividendo Participación Mercantil TRAGSA

Concepto 537: De Empresas Privadas

***ARTÍCULO 54.- RENTAS DE BIENES INMUEBLES***

Concepto 540: Arrendamientos de fincas urbanas

Subconcepto 01.- Arrendamientos para vivienda

Subconcepto 08.- Arrendamientos para usos distintos de vivienda

Concepto 541: Arrendamientos de fincas rústicas

Concepto 549: Otras rentas

***ARTÍCULO 55.- PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES***

Concepto 550: Concesiones administrativas

Subconcepto 01.- Concesión explotación cafeterías Centros Hospitalarios

Subconcepto 02.- Concesión explotación cafeterías Instalaciones Deportivas

Subconcepto 03.- Concesión explotación Residencia de Arnedo

Subconcepto 05.- Explotación Bar-Restaurante de El Rasillo

Subconcepto 07.- Concesión explotación Residencia de Albelda de Iregua

Subconcepto 10.- Residencia Alzheimer

Subconcepto 12.- Centro Sociosanitario de Convalecencia de Haro

Subconcepto 99.- Otras concesiones

Concepto 551: Aprovechamientos especiales

Subconcepto 00.- Gestión fondo mejoras en montes de Entidades Locales

Subconcepto 01.- Aprovechamiento de montes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 09.- Otros aprovechamientos

***ARTÍCULO 59.- OTROS INGRESOS PATRIMONIALES***

Concepto 599: Otros ingresos patrimoniales

Subconcepto 00.- Facturación consumo agua La Grajera

## **CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

***ARTÍCULO 60.- DE TERRENOS***

***ARTÍCULO 61.- DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES***

Concepto 610: Enajenación de viviendas y locales comerciales

Subconcepto 00.- Enajenación de viviendas

Subconcepto 01.- Enajenación de locales comerciales

Concepto 619: Venta de otras inversiones reales

***ARTÍCULO 68.- REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL***

Concepto 680: De ejercicios cerrados

Concepto 681: Del presupuesto corriente

## **CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

***ARTÍCULO 70.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO***

Concepto 701: De Departamentos Ministeriales



**ARTÍCULO 71.- DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

Concepto 710: De Organismos Autónomos

**ARTÍCULO 72.- DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**ARTÍCULO 73.- DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES**

Concepto 730: De Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos

Concepto 731: Sociedades Mercantiles Estatales

**ARTÍCULO 74.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

**ARTÍCULO 75.- DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

Concepto 750.- De la Administración General

Concepto 751.- De Organismos Autónomos

Concepto 752.- De Entidades Públicas Empresariales

Concepto 753.- De Sociedades Públicas

Concepto 754.- De Fundaciones

Concepto 755.- De Consorcios

Concepto 759.- De Otros Entes Públicos

**ARTÍCULO 76.- DE CORPORACIONES LOCALES**

Concepto 760: De Ayuntamientos

Subconcepto 05.- Ayuntamiento de Logroño

Subconcepto 09.- Otros Ayuntamientos

**ARTÍCULO 77.- DE EMPRESAS PRIVADAS**

**ARTÍCULO 78.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

**ARTÍCULO 79.- DEL EXTERIOR**

Concepto 790: Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Subconcepto 00.- Programa Competitividad Regional y Empleo

Concepto 791: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

Concepto 793: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Subconcepto 00.- Programa de Desarrollo Rural

Concepto 799: Otras Transferencias del Exterior

Subconcepto 00.- Otros Programas Europeos

## **CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 80.- ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO**

Concepto 800: A corto plazo

Concepto 801: A largo plazo

**ARTÍCULO 81.- ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Concepto 810: A corto plazo

Concepto 811: A largo plazo

**ARTÍCULO 82.- REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO**

Concepto 820: A corto plazo

Concepto 821: A largo plazo

Subconcepto 03.- Ayuntamiento de Logroño 73 V.P.O. en Ruavieja

Subconcepto 04.- Ayuntamiento de Logroño 27 V.P.O. en Ruavieja

Subconcepto 06.- Ayuntamiento de Logroño Casco Histórico

**ARTÍCULO 83.-REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Concepto 830: A corto plazo

Subconcepto 00.- Reintegro de anticipos al personal de la Comunidad Autónoma

Concepto 831: A largo plazo

Subconcepto 01.- Otros grupos de viviendas protegidas

Subconcepto 29.- Embalse y red de tuberías de Autol

Subconcepto 30.- Mejora balsa de Quel

Subconcepto 31.- Ampliación regadío La Llanada de Aldeanuela de Ebro

Subconcepto 32.- Captación, balsa y distribución agua de riego en Santurdejo

**ARTÍCULO 84.-ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

**ARTÍCULO 85.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

**ARTÍCULO 86.- REMUNERACIÓN PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS AVALADOS**

Concepto 860: Recuperación de riesgos asumidos en avales

**ARTÍCULO 87.- REMANENTE DE TESORERÍA**

Concepto 870: Remanente de Tesorería no Afectado

Concepto 871: Remanente de Tesorería Afectado

Subconcepto 00.- Remanentes afectados

Subconcepto 01.- Financiación BEI-PYMES

**ARTÍCULO 88.- DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**

Concepto 880: Devolución de depósitos

Concepto 881: Devolución de fianzas

## **CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 90.- EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL**

Concepto 900: A corto plazo

Concepto 901: A largo plazo

**ARTÍCULO 91.- PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL**

Concepto 910: A corto plazo de Entes del Sector Público

Concepto 911: A corto plazo de Entes fuera del Sector Público

Concepto 912: A largo plazo de Entes del Sector Público

Concepto 913: A largo plazo de Entes fuera del Sector Público

Subconcepto 00.- Financiación general

Subconcepto 02.- Financiación liquidación negativa 2008 y 2009

Concepto 914: A largo plazo de Entes fuera del Sector Público para financiación de remanentes

**ARTÍCULO 92.- EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA**

Concepto 920: A corto plazo

Concepto 921: A largo plazo

**ARTÍCULO 93.- PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Concepto 930: A corto plazo

Concepto 931: A largo plazo

***ARTÍCULO 94.- DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS***

Concepto 940: Depósitos

Concepto 941: Fianzas

## ESTRUCTURAS DE GASTOS

### CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

#### **ARTÍCULO 10.- ALTOS CARGOS**

Concepto 100: Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas.

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

#### **ARTÍCULO 11.- PERSONAL EVENTUAL**

Concepto 110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas. Sueldos y pagas extraordinarias

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

#### **ARTÍCULO 12.- FUNCIONARIOS**

Concepto 120: Retribuciones básicas.

Subconcepto 00.- Sueldo y pagas extraordinarias.

Subconcepto 05.- Trienios.

Subconcepto 06.- Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 121: Retribuciones complementarias.

Subconcepto 00.- Complementos de destino.

Subconcepto 01.- Complemento específico.

Subconcepto 02.- Indemnización por residencia.

Subconcepto 03.- Complementos transitorios.

Subconcepto 04.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 122: Retribuciones en especie.

Subconcepto 00.- Casa vivienda.

Subconcepto 01.- Vestuario.

Subconcepto 02.- Bonificaciones.

Subconcepto 09.- Otras.

Concepto 123: Asignación por destino en el extranjero.

Concepto 124: Retribución Tribunales, Oposiciones y Concursos.

Subconcepto 00.- Retribución Tribunales.

Subconcepto 01.- Retribución Oposiciones y Concursos.

#### **ARTÍCULO 13.- LABORALES**

Concepto 130: Laboral fijo.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas.

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 02.- Horas extraordinarias.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 131: Laboral eventual.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas.

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 02.- Horas extraordinarias.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 134: Retribución Tribunales, Oposiciones y Concursos.

Subconcepto 00.- Retribución Oposiciones y Concursos.

#### ***ARTÍCULO 14.- OTRO PERSONAL***

Concepto 141: Otro personal.

Subconcepto 00.- Personal Vario.

#### ***ARTÍCULO 15.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO***

Concepto 150: Productividad.

Concepto 151: Gratificaciones.

#### ***ARTÍCULO 16.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.***

Concepto 160: Cuotas sociales.

Subconcepto 00.- Seguridad Social.

Subconcepto 01.- MUFACE.

Subconcepto 09.- Otros.

Concepto 161: Prestaciones sociales.

Subconcepto 00.- Pensiones a funcionarios.

Subconcepto 01.- Pensiones a familiares.

Subconcepto 03.- Pensiones excepcionales.

Subconcepto 04.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.

Concepto 162: Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.

Subconcepto 00.- Formación y perfeccionamiento de personal.

Subconcepto 01.- Economatos y comedores.

Subconcepto 02.- Transporte de personal.

Subconcepto 04.- Acción social.

Subconcepto 05.- Seguros.

Subconcepto 09.- Otros.

Concepto 163: Gastos sociales de personal laboral

Concepto 164: Complemento familiar.

#### ***ARTÍCULO 17.- ATENCIONES DIVERSAS.***

Concepto 170: Imprevistos y Funciones no clasificadas.

#### ***ARTÍCULO 18.- PERSONAL DOCENTE.***

Concepto 180: Retribuciones básicas funcionarios.

Subconcepto 00.- Sueldo y pagas extraordinarias.

Subconcepto 05.- Trienios.

Subconcepto 06.- Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 181: Retribuciones complementarias funcionarios.

Subconcepto 00.- Complementos de destino.

Subconcepto 01.- Complemento específico.

Subconcepto 02.- Indemnización por residencia.

Subconcepto 03.- Complementos transitorios.

Subconcepto 04.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 182: Retribuciones en especie funcionarios.

Subconcepto 00.- Casa vivienda.

Subconcepto 01.- Vestuario.

Subconcepto 02.- Bonificaciones.

Subconcepto 09.- Otras.

Concepto 184: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Subconcepto 01.- Indemnizaciones judiciales.

Concepto 185: Laboral fijo

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 02.- Horas extraordinarias.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 186: Laboral eventual.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas

Subconcepto 01.- Otras remuneraciones.

Subconcepto 02.- Horas extraordinarias.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 187: Complemento familiar.

Concepto 188: Incentivos al rendimiento.

Subconcepto 00.- Productividad.

Subconcepto 01.- Gratificaciones.

Concepto 189: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Subconcepto 00.- Seguridad Social.

***ARTÍCULO 19.- PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO  
DE SALUD***

Concepto 190: Retribuciones básicas. Funcionarios y Estatutarios.

Subconcepto 00.- Sueldos del Grupo A<sup>1</sup>. (Excepto personal de Cupo y Evis)

Subconcepto 01.- Sueldos del Grupo A<sup>1</sup>. (Personal de Cupo)

Subconcepto 02.- Sueldos del Grupo A<sup>2</sup>. (Excepto personal de cupo)

Subconcepto 03.- Sueldos del Grupo A<sup>2</sup>. Personal de cupo

Subconcepto 04.- Sueldos del Grupo B.

Subconcepto 05.- Sueldos del Grupo C<sup>1</sup>.

Subconcepto 06.- Sueldos del Grupo C<sup>2</sup>.

Subconcepto 07.- Sueldos del Grupo E.

Subconcepto 08.- Trienios.

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 191: Retribuciones complementarias. Funcionarios y Estatutarios.

Subconcepto 00.- Complemento de destino.

Subconcepto 01.- Complemento específico personal no sanitario.

Subconcepto 02.- Complemento específico personal sanitario facultativo.

Subconcepto 03.- Complemento específico personal sanitario no facultativo.

Subconcepto 04.- Turnicidad personal sanitario no facultativo.

Subconcepto 05.- Turnicidad personal no sanitario.

Subconcepto 06.- Indemnización por residencia.

Subconcepto 07.- Complemento de atención continuada personal sanitario facultativo.

Subconcepto 08.- Complemento de atención continuada personal sanitario no facultativo.

Subconcepto 09.- Complemento de atención continuada personal no sanitario.

Subconcepto 10.- Complemento de atención continuada personal de cupo preintegrado

Subconcepto 11.- Otros complementos absorbibles

Subconcepto 12.- Retribuciones complementarias de cupo

Subconcepto 13.- Otros complementos

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 192: Retribuciones de funcionarios en prácticas.

Subconcepto 00.- Sueldos del Grupo A<sup>1</sup>

Subconcepto 01.- Sueldos del Grupo A<sup>2</sup>

Subconcepto 02.- Sueldos del Grupo C<sup>1</sup>

Subconcepto 03.- Sueldos del Grupo C<sup>2</sup>

Subconcepto 04.- Sueldos del Grupo E

Subconcepto 05.- Trienios

Subconcepto 06.- Retribuciones complementarias

Subconcepto 99.- Incremento salarial

Concepto 193: Retribuciones de otro personal estatutario temporal

Subconcepto 00.- Sueldos del Grupo A<sup>1</sup>

Subconcepto 01.- Sueldos del Grupo A<sup>2</sup>

Subconcepto 02.- Sueldos del Grupo C<sup>1</sup>

Subconcepto 03.- Sueldos del Grupo C<sup>2</sup>

Subconcepto 04.- Sueldos del Grupo E

Subconcepto 06.- Retribuciones complementarias.

Subconcepto 99.- Incremento salarial

Concepto 194: Laboral fijo.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 195: Laboral eventual.

Subconcepto 00.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Subconcepto 10.- Personal contratado de investigación

Subconcepto 11.- Otro personal

Subconcepto 99.- Incremento salarial.

Concepto 196: Incentivos al rendimiento.

Subconcepto 00.- Productividad personal funcionario por desempeño del puesto

Subconcepto 01.- Productividad personal funcionario por cumplimiento de objetivos.

Subconcepto 02.- Productividad personal estatutario factor fijo.

Subconcepto 03.- Productividad personal de asistencia pública domicilio factor fijo.

Subconcepto 04.- Productividad personal estatutario factor variable.

Subconcepto 05.- Gratificaciones.

Subconcepto 06.- Productividad.

Concepto 197: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador del personal funcionario, estatutario y personal no laboral.

Subconcepto 00.- Seguridad Social.

Subconcepto 01.- Prestaciones complementarias Pensiones a funcionarios.

Subconcepto 02.- Prestaciones complementarias Pensiones a familiares.

Subconcepto 03.- Prestaciones complementarias Pensiones excepcionales.

Subconcepto 04.- Prestaciones complementarias Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.

Subconcepto 05.- Formación y perfeccionamiento de personal.

Subconcepto 06.- Economatos y comedores.

Subconcepto 07.- Transporte de personal.

Subconcepto 08.- Acción social.

Subconcepto 09.- Seguros.

Subconcepto 10.- Ayudas a pensionistas de la Mutualidad de previsión

Subconcepto 11.- Otros.

Concepto 198: Gastos sociales de personal laboral

Subconcepto 05.- Formación y perfeccionamiento del personal

Subconcepto 06.- Economatos y comedores

Subconcepto 07.- Transporte de personal

Subconcepto 08.- Acción social

Subconcepto 09.- Seguros

Subconcepto 11.- Otros

Concepto 199.- Otras retribuciones.

Subconcepto 00.- En especie.

Subconcepto 01.- Retribuciones Tribunales.

Subconcepto 02.- Retribución Oposiciones y Concursos.

Subconcepto 09.- Otras.

## **CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.**



***ARTÍCULO 20.- ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES***

Concepto 200: Terreno y bienes naturales.

Concepto 202: Edificios y otras construcciones.

Concepto 203: Maquinaria, instalaciones y utilaje.

Concepto 204: Material de transporte.

Concepto 205: Mobiliario y enseres.

Concepto 206: Equipos para proceso de información

Concepto 208: Otro inmovilizado material.

Concepto 209: Cánones.

***ARTÍCULO 21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.***

Concepto 210: Terrenos y bienes naturales.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 211: Bienes destinados al uso general.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 212: Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 213: Maquinaria, instalaciones y utilajes.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 214: Elementos de transporte.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 215: Mobiliario y enseres.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 216: Equipos para proceso de información.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

Concepto 219: Otro inmovilizado material.

Subconcepto 00.- Inmovilizado propio.

Subconcepto 01.- Inmovilizado arrendado.

***ARTÍCULO 22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.***

Concepto 220: Material de oficina.

Subconcepto 00.- Ordinario no inventariable.

Subconcepto 01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Subconcepto 02.- Material informático no inventariable.

Concepto 221: Suministros.

Subconcepto 00.- Energía Eléctrica.

Subconcepto 01.- Agua.  
Subconcepto 02.- Gas.  
Subconcepto 03.- Combustibles y carburantes.  
Subconcepto 04.- Vestuario.  
Subconcepto 05.- Productos alimenticios.  
Subconcepto 06.- Productos farmacéuticos.  
Subconcepto 07.- Materiales especiales.  
Subconcepto 10.- Lencería.  
Subconcepto 11.- Productos farmacéuticos de uso hospitalario.  
Subconcepto 12.- Asociación de donantes de sangre.  
Subconcepto 13.- Implantes para consumo y reposición  
Subconcepto 14.- Material de laboratorio  
Subconcepto 15.- Material de radiología  
Subconcepto 16.- Material de medicina nuclear  
Subconcepto 17.- Otro material sanitario  
Subconcepto 18.- Material no sanitario para consumo y reposición  
Subconcepto 19.- Banco de sangre  
Subconcepto 20.- Hemoderivados.  
Subconcepto 21.- Instrumental y pequeño utillaje sanitario.  
Subconcepto 22.- Instrumental y pequeño utillaje no sanitario.  
Subconcepto 23.- Calzado.  
Subconcepto 99.- Otros suministros.  
Concepto 222: Comunicaciones.  
Subconcepto 00.- Telefónicas.  
Subconcepto 01.- Postales.  
Subconcepto 02.- Telegráficas.  
Subconcepto 03.- Télex y telefax.  
Subconcepto 04.- Informáticas.  
Subconcepto 99.- Otras.  
Concepto 223: Transportes.  
Concepto 224: Primas de seguros.  
Subconcepto 00.- Edificios y locales.  
Subconcepto 01.- De vehículos.  
Subconcepto 02.- De otro inmovilizado.  
Subconcepto 99.- Otros riesgos.  
Concepto 225: Tributos.  
Subconcepto 00.- Locales.  
Subconcepto 01.- Autonómicas.  
Subconcepto 02.- Estatales.  
Concepto 226: Gastos diversos.  
Subconcepto 01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Subconcepto 02.- Publicidad y propaganda.

Subconcepto 03.- Jurídicos contenciosos.

Subconcepto 04.- Gastos derivados de asistencia religiosa.

Subconcepto 06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Subconcepto 07.- Ferias y Exposiciones.

Subconcepto 99.- Otros.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subconcepto 00.- Limpieza y aseo.

Subconcepto 01.- Seguridad.

Subconcepto 02.- Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 03.- Postales.

Subconcepto 04.- Custodia, depósitos y almacenaje.

Subconcepto 05.- Procesos electorales.

Subconcepto 06.- Estudios y trabajos técnicos.

Subconcepto 07.- Servicios de carácter informático.

Subconcepto 08.- Servicios de gestión recaudatoria

Subconcepto 09.- Servicios de gestión de prestaciones

Subconcepto 10.- Estudios y proyectos de investigación.

Subconcepto 12.- Servicios contratados de comedor.

Subconcepto 99.- Otros.

Concepto 229: Gastos funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios.

***ARTÍCULO 23.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO.***

Concepto 230: Dietas.

Concepto 231: Locomoción.

Concepto 232: Traslados.

Concepto 233: Otras indemnizaciones.

***ARTÍCULO 25.- ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS***

Concepto 251: Conciertos con instituciones de atención primaria

Subconcepto 00.- Con Instituciones del Estado

Subconcepto 01.- Con Comunidades Autónomas

Subconcepto 02.- Con Entes Territoriales

Subconcepto 03.- Con Entes u Organismos Internacionales

Subconcepto 04.- Con Entidades Privadas

Subconcepto 05.- Con Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales  
de la Seguridad Social

Subconcepto 08.- Con otras Entidades del Sistema

Concepto 252: Conciertos con instituciones de atención especializada

Subconcepto 00.- Con Instituciones del Estado

Subconcepto 01.- Con Comunidades Autónomas

Subconcepto 02.- Con Entes Territoriales

Subconcepto 03.- Con Entes u Organismos Internacionales

Subconcepto 04.- Con Entidades Privadas

Subconcepto 05.- Con Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Subconcepto 08.- Con otras Entidades del Sistema.

Subconcepto 09.- Con Entidades creadas por Ley 15/1997.

Concepto 253: Conciertos para programas especiales de hemodiálisis

Subconcepto 01.- Hemodiálisis en centros hospitalarios

Subconcepto 02.- Club de diálisis

Subconcepto 03.- Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios

Concepto 254: Conciertos con centros o servicios de diagnóstico y tratamiento y terapias.

Subconcepto 01.- Conciertos para litotricias renales extracorpóreas.

Subconcepto 02.- Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio. Oxigenoterapia

Subconcepto 03.- Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio. Aresolterapia

Subconcepto 04.- Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio. Otras terapias

Subconcepto 05.- Conciertos para resonancia nuclear magnética

Subconcepto 06.- Conciertos para T.A.C.

Subconcepto 07.- Otros conciertos de diagnóstico por imagen

Subconcepto 08.- Conciertos para rehabilitación-fisioterapia

Subconcepto 09.- Conciertos para alergias

Subconcepto 10.- Otros servicios especiales

Concepto 255: Conciertos para el programa especial de transporte

Subconcepto 01.- Servicios concertados de ambulancias

Subconcepto 02.- Traslados de enfermos con otros medios de transporte

Concepto 256: Conciertos con instituciones y administradas y financiadas por la S.S.

Concepto 257: Servicios concertados para colaboración

Concepto 258: Otros servicios de asistencia sanitaria

Subconcepto 01.- Reintegro de gastos de asistencia sanitaria

Subconcepto 02.- Otros servicios de asistencia sanitaria

Subconcepto 03.- Convenios con universidades: plazas vinculadas

## **CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.**

### ***ARTÍCULO 30.- DE DEUDA PÚBLICA INTERIOR.***

Concepto 300: Intereses.

Concepto 309: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

### ***ARTÍCULO 31.- DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR***

Concepto 310: Intereses.

Concepto 319: Gastos de formalización, modificación y cancelación.

Subconcepto 00.- A formalizar para financiación ejercicios anteriores.

Subconcepto 01.- A formalizar para financiación ejercicio vigente.

### ***ARTÍCULO 32.- DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.***

Concepto 320: Intereses.

Concepto 321: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

***ARTÍCULO 33.- DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR.***

Concepto 330: Intereses

Concepto 331: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

***ARTÍCULO 34.- DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.***

Concepto 340: Intereses de depósitos.

Concepto 341: Intereses de fianzas

Concepto 342: Intereses de demora.

Concepto 349: Otros gastos financieros.

## **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

***ARTÍCULO 40.- A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.***

***ARTÍCULO 41.- A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.***

***ARTÍCULO 42.- AL ESTADO***

Concepto 420: A la Administración General del Estado

Concepto 421: A Organismos Autónomos.

Concepto 422: A la Seguridad Social.

Concepto 423: A Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos.

Concepto 424: A Sociedades Mercantiles Estatales.

Concepto 425: A Fundaciones Estatales.

***ARTÍCULO 43.- A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.***

***ARTÍCULO 44.- AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.***

Concepto 440: A Sociedades públicas

Concepto 441: A Fundaciones

Concepto 442: A Consorcios.

Concepto 449. A Otros entes públicos

***ARTÍCULO 45.- A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.***

***ARTÍCULO 46.- A CORPORACIONES LOCALES.***

Concepto 460: A Diputaciones.

Concepto 461: A Ayuntamientos.

Concepto 462: A Mancomunidades de Municipios.

Concepto 463: A otras entidades locales.

***ARTÍCULO 47.- A EMPRESAS PRIVADAS.***

***ARTÍCULO 48.- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.***

***ARTÍCULO 49.- AL EXTERIOR.***

## **CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA**

***ARTÍCULO 50.- FONDO DE CONTINGENCIA.***

Concepto 500: Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

**CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.**

***ARTÍCULO 60.- INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.***

Concepto 600: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 601: Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

***ARTÍCULO 61.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.***

Concepto 610: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 611: Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

***ARTÍCULO 62.- INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.***

Concepto 620: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 622: Edificios y otras construcciones.

Concepto 623: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 624: Elementos de transporte.

Concepto 625: Mobiliario y enseres.

Concepto 626: Equipos para procesos de información.

Concepto 627: Proyectos complejos.

Concepto 629: Otros activos materiales.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.

Subconcepto 01.- Construcción.

Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.

Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

***ARTÍCULO 63.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.***

***ARTÍCULO 64.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.***

Concepto 640: Concesiones administrativas.  
Concepto 641: Propiedad industrial.  
Concepto 642: Fondo de Comercio.  
Concepto 643: Derechos de traspaso.  
Concepto 644: Aplicaciones informáticas.  
Concepto 645: Propiedad intelectual.  
Concepto 646: Gastos de investigación y desarrollo.  
Concepto 647: Arrendamiento financiero.  
Concepto 648: Otro inmovilizado inmaterial.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.  
Subconcepto 01.- Construcción.  
Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.  
Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

***ARTÍCULO 65.- GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTÓRICO.***

Concepto 650: Inversiones en Patrimonio Histórico destinado al uso general.  
Concepto 651: Inversiones en Patrimonio Histórico destinado al funcionamiento operativo de los servicios.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.  
Subconcepto 01.- Construcción.  
Subconcepto 02.- Gastos inherentes por transmisión de propiedad.  
Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

***ARTÍCULO 66.- INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES.***

Concepto 660: Terrenos y bienes naturales.  
Concepto 661: Infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
Concepto 662: Edificios y otras construcciones.  
Concepto 663: Maquinaria, instalaciones y utillaje.  
Concepto 664: Elementos de transporte.  
Concepto 665: Mobiliario y enseres.  
Concepto 666: Equipos para procesos de información.  
Concepto 667: Proyectos complejos.  
Concepto 668: Otro inmovilizado inmaterial  
Concepto 669: Otros activos materiales.

Los conceptos podrán subdividirse en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00.- Adquisición.  
Subconcepto 01.- Construcción.  
Subconcepto 02. Gastos inherentes por transmisión de propiedad.  
Subconcepto 03.- Incorporación de bienes y servicios.

**CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

***ARTÍCULO 70.- A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.***

***ARTÍCULO 71.- A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.***

***ARTÍCULO 72.- AL ESTADO***

Concepto 720: A la Administración General del Estado

Concepto 721: A Organismos Autónomos.

Concepto 722: A la Seguridad Social.

Concepto 723: A Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos.

Concepto 724: A Sociedades Mercantiles Estatales.

Concepto 725: A Fundaciones Estatales.

***ARTÍCULO 73.- A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.***

***ARTÍCULO 74.- A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.***

Concepto 740: A Sociedades públicas.

Concepto 741: A Fundaciones.

Concepto 742: A Consorcios.

Concepto 749: A Otros Entes Públicos

***ARTÍCULO 75.- A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.***

***ARTÍCULO 76.- A CORPORACIONES LOCALES***

Concepto 760: A Diputaciones.

Concepto 761: A Ayuntamientos.

Concepto 762: A Mancomunidades de Municipios.

Concepto 763: A otras entidades locales.

***ARTÍCULO 77.- A EMPRESAS PRIVADAS.***

***ARTÍCULO 78.- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.***

***ARTÍCULO 79.- AL EXTERIOR.***

**CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

***ARTÍCULO 80: ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.***

Concepto 800: A corto plazo.

Subconcepto 00.- De la Administración General del Estado.

Subconcepto 01.- De Organismos Autónomos.

Subconcepto 02.- De la Seguridad Social.

Subconcepto 03.- De Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos

Subconcepto 04.- De Sociedades Mercantiles Estatales.

Subconcepto 05.- De Comunidades Autónomas.

Subconcepto 06.- De Corporaciones Locales.

Subconcepto 07.- De la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Subconcepto 08.- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Subconcepto 09.- De Entidades Públicas Empresariales.

Subconcepto 10.- De Sociedades Públicas.

Subconcepto 11.- De Fundaciones.

Subconcepto 12.- De Consorcios.

Subconcepto 13.- De Otros Entes Públicos.

Concepto 801: A largo plazo.

***ARTÍCULO 81.- ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.***

Concepto 810: A corto plazo.

Subconcepto 07.- Empresas Privadas.

Subconcepto 08.- Familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 09.- Exterior.

Concepto 811: A largo plazo.

Subconcepto 07.- Empresas Privadas.

Subconcepto 08.- Familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 09.- Exterior.

***ARTÍCULO 82.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.***

Concepto 820: Préstamos a corto plazo.

Concepto 821: Préstamos a largo plazo.

***ARTÍCULO 83.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.***

Concepto 830: Préstamos a corto plazo.

Concepto 831: Préstamos a largo plazo.

***ARTÍCULO 84.- CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.***

Concepto 840: Depósitos

Subconcepto 00.- A corto plazo.

Subconcepto 01.- A largo plazo.

Concepto 841: Fianzas.

Subconcepto 00.- A corto plazo.

Subconcepto 01.- A largo plazo.

***ARTÍCULO 85.- ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO.***

Concepto 850: Compra de acciones de Sociedades Autonómicas.

Concepto 855: Compra de acciones de Sociedades Estatales.

Concepto 856: Compra de acciones de Sociedades de las Corporaciones Locales.

***ARTÍCULO 86.- ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.***

Concepto 860: De Empresas Nacionales.

Concepto 861: De Empresas Extranjeras.

***ARTÍCULO 87.- COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES.***

Concepto 870: Cobertura de riesgos asumidos en avales

**CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.**

***ARTÍCULO 90.- AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA INTERIOR.***

Concepto 900: Amortización de Deuda Pública a corto plazo.

Concepto 901: Amortización de Deuda Pública a largo plazo.

***ARTÍCULO 91.- AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR.***

Concepto 910: Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del Sector Público.

Concepto 911: Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público.

Concepto 912: Amortización de préstamos a corto plazo de Entes fuera del Sector Público.

Concepto 913: Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del sector público.

***ARTÍCULO 92.- AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.***

Concepto 920: Amortización de deuda pública exterior a corto plazo.

Concepto 921: Amortización de deuda pública exterior a largo plazo.

***ARTÍCULO 93.- AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR.***

Concepto 930: Amortización de préstamos del exterior a corto plazo.

Concepto 931: Amortización de préstamos del exterior a largo plazo.

***ARTÍCULO 94.- DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS***

Concepto 940: Devolución de depósitos.

Concepto 941: Devolución de fianzas.

***ARTÍCULO 95.- CANCELACIÓN PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS AVALADOS***

Concepto 950: Cobertura de riesgos asumidos en avales.

# **A N E X O    I I I :**

## **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

## **ÁREA DE GASTO 1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**

### **Función 11.- Justicia**

Subfunción 111.- Justicia

*Programa 1111.- Justicia*

### **Función 13.- Seguridad**

Subfunción 131.- Seguridad

*Programa 1311.- Protección Civil*

*Programa 1312.- Interior*

### **Función 14.- Acción Exterior**

Subfunción 141.- Acción Exterior

*Programa 1411.- Acción Exterior*

Subfunción 142.- Cooperación para el Desarrollo

*Programa 1421.- Cooperación al Desarrollo*

### **Función 18.- Actividad Legislativa y Ejecutiva**

Subfunción 181.- Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

*Programa 1811.- Actividad Legislativa.*

*Programa 1812.- Actividad Ejecutiva.*

## **ÁREA DE GASTO 2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

### **Función 23.- Servicios Sociales**

Subfunción 231.- Gestión de Servicios Sociales.

*Programa 2311.- Administración General Servicios Sociales.*

Subfunción 232.- Acción Social.

*Programa 2321.- Exclusión Social e Inmigración.*

*Programa 2322.- Mayores.*

*Programa 2323.- Discapacidad.*

*Programa 2324.- Infancia y Menores.*

*Programa 2325.- Prestaciones de la Dependencia.*

*Programa 2326.- Servicios Comunitarios.*

Subfunción 233.- Promoción Social.

*Programa 2331.- Mujer*

### **Función 24- Empleo**

Subfunción 241.- Empleo.

*Programa 2411.- Políticas de Empleo.*

*Programa 2412.- Formación para el Empleo.*

### **Función 26.- Vivienda**

Subfunción 261.- Vivienda

*Programa 2611.- Vivienda.*

*Programa 2612.- Urbanismo.*

### **Función 27.- Juventud**

Subfunción 271.- Juventud.

*Programa 2711.- Juventud.*

## **ÁREA DE GASTO 3.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**

### **Función 31.- Sanidad**

Subfunción 311.- Sanidad

*Programa 3111.- Administración General de Salud.*

Subfunción 312.- Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud

- Programa 3121.- Atención Primaria.*
- Programa 3122.- Atención Especializada.*
- Programa 3123.- Formación del Personal Sanitario.*
- Subfunción 313.- Acciones Públicas relativas a la Salud.
  - Programa 3131.- Acciones de Salud Pública.*
  - Programa 3132.- Ordenación, Control e Información al Consumidor.*
- Subfunción 314.- Planificación sociosanitaria y Actividades de Fomento.
  - Programa 3141.- Actuaciones sociosanitarias.*

### **Función 32.- Educación**

- Subfunción 321.- Educación
  - Programa 3211.- Administración General de Educación.*
- Subfunción 322.- Enseñanza.
  - Programa 3221.- Educación Infantil y Primaria.*
  - Programa 3222.- Educación Secundaria.*
  - Programa 3223.- Formación Profesional.*
  - Programa 3224.- Enseñanza Régimen Especial.*
  - Programa 3225.- Enseñanza Universitaria.*

### **Función 33.- Cultura.**

- Subfunción 331.- Cultura.
  - Programa 3311.- Promoción de la Cultura.*
  - Programa 3312.- Museos, Archivos y Bibliotecas.*
- Subfunción 332.- Patrimonio Histórico-Artístico.
  - Programa 3321.- Patrimonio Histórico-Artístico.*

### **Función 34.- Deporte.**

- Subfunción 341.- Deporte.
  - Programa 3411.- Deporte.*

## **ÁREA DE GASTO 4.- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

### **Función 41.- Agricultura y Ganadería.**

- Subfunción 411.- Administración General.
  - Programa 4111.- Administración General de Agricultura y Ganadería.*
- Subfunción 412.- Estructuras Agrarias.
  - Programa 4121.- Desarrollo Rural.*
  - Programa 4122.- Garantía Agraria y Previsión de riesgos*
  - Programa 4123.- Calidad y Promoción Agroalimentaria.*

### **Función 42.- Empresa**

- Subfunción 421.- Empresa.
  - Programa 4211.- Apoyo Empresarial en general.*
  - Programa 4212.- Reindustrialización.*
  - Programa 4213.- Industria Agroalimentaria.*
  - Programa 4214.- Relaciones y Prevención de Riesgos Laborales.*
  - Programa 4215.- Comercio.*
  - Programa 4216.- Emprendimiento*

### **Función 43.- Turismo.**

- Subfunción 431.- Turismo.
  - Programa 4311.- Promoción turística.*
  - Programa 4312.- Infraestructuras turísticas*

### **Función 44.- Transporte.**

- Subfunción 441.- Transporte.
  - Programa 4411.- Transporte.*

### **Función 45.- Infraestructuras.**

- Subfunción 451.- Infraestructuras básicas.
  - Programa 4511.- Infraestructuras básicas.*

*Programa 4512.- Cooperación económica local.*

**Función 46.- Investigación, Desarrollo e Innovación.**

Subfunción 461.- Investigación, Desarrollo e Innovación

*Programa 4611.- Investigación, Desarrollo.*

*Programa 4612.- Innovación.*

*Programa 4613.- Sociedad Digital*

**Función 47.- Medio Ambiente.**

Subfunción 471.- Medio Ambiente.

*Programa 4711.- Biodiversidad, Uso Público y Educación Ambiental.*

*Programa 4712.- Gestión Forestal.*

*Programa 4713.- Calidad Ambiental, Residuos y Economía Circular.*

*Programa 4714.- Gestión de Recursos Hídricos.*

*Programa 4715.- Eficiencia Energética.*

**ÁREA DE GASTO 9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

**Función 91.- Servicios de Carácter General.**

Subfunción 911.- Servicios de carácter general.

*Programa 9111.- Servicios de Carácter General y Atención al Ciudadano.*

*Programa 9112.- Función Pública*

*Programa 9113.- Asesoramiento jurídico.*

**Función 92.- Administración Financiera y Tributaria.**

Subfunción 921.- Servicios de Hacienda Pública.

*Programa 9211.- Administración del Patrimonio y Coordinación de la Contratación.*

Subfunción 922.- Política Económica y Financiera.

*Programa 9221.- Planificación, Presupuesto y Gestión Financiera.*

Subprograma 92211.- Planificación y Presupuestos.

Subprograma 92212.- Gestión de la Deuda y de la Tesorería.

Subfunción 923.- Gestión del Sistema Tributario.

*Programa 9231.- Administración y Gestión Tributaria.*

Subfunción 924.- Fiscalización y Contabilidad.

*Programa 9241.- Control Interno, Auditoría y Contabilidad.*

Subfunción 925.- Estadística.

*Programa 9251.- Estadística.*

Subfunción 929.- Fondo de Contingencia.

*Programa 9291.- Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.*

**Función 93.- Servicios a Entidades Locales.**

Subfunción 931.- Servicios a Entidades Locales.

*Programa 9311.- Servicios a Entidades Locales.*

**Función 95.- Deuda Pública.**

Subfunción 951.- Deuda Pública.

*Programa 9511.- Amortización y Gastos Financieros.*

# **ANEXO IV:**

## **DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

**DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PRESUPUESTOS LIMITATIVOS**



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE FICHAS

### DOCUMENTACIÓN INFORMATIZADA.

#### FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Al objeto de documentar la información sobre el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, cada órgano gestor (Servicio o Centro), ofrecerá información sobre las transferencias o subvenciones corrientes que se pretendan presupuestar para el ejercicio de 2017, atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) Rellenarán una ficha para cada transferencia o subvención corriente, con la información que el sistema les requiere, y en especial el PROYECTO DE GASTO que le afecta y del que depende.
- b) En el apartado Aplicaciones gastos, se reflejarán la/s partida/s presupuestaria/s correspondiente/s, teniendo en cuenta que la clasificación por conceptos o subconceptos de este capítulo es no tipificada.
- c) Con relación al tipo de información requerida, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos, los cuales vienen recogidos en el propio sistema informático:
  - 1.- **Denominación:** Recogerá la denominación concreta del proyecto de transferencia o subvención, la cual podrá o no coincidir con la recogida en las estructuras.
  - 2.- **Tipo de institución.-** Relación de personas físicas o jurídicas a que va destinada la transferencia o subvención.
  - 3.- **Actividad a subvencionar.-** El supuesto o hecho concreto al que va destinada la transferencia o subvención. En el caso que la actividad no sea nueva, habrán de consignar el importe del año anterior y su ejecución en el ejercicio.
  - 4.- **Objetivo de la subvención.-** Se especificará concisamente cual es el fin perseguido por la subvención.
  - 5.- **Criterios de concesión.-** Deberá detallarse si la concesión es por cantidad fija o un porcentaje sobre el coste de la actividad; en el caso que no se conozca (n) la (s) cantidad (es) exactamente, se realizará una aproximación a través de la consignación de las mismas por un mínimo y un máximo.
  - 6.- **Condiciones de la subvención.-** Se especificará la información recogida en las carpetas 2 y en la de financiación del sistema informático, haciendo especial hincapié en la financiación ajena, es decir se incluirá, con carácter obligatorio si la transferencia o subvención viene cofinanciada por otros entes u organismos públicos o privados, para lo cual se detallará el organismo y la cuantía.

En el caso que se desconozca la cuantía, se hará constar si durante el ejercicio presupuestario es posible que dicha línea de subvención pueda venir cofinanciada.

## **FICHA DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Al objeto de documentar la información sobre los capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, se cumplimentará una ficha por cada Proyecto (ficha de Inversiones Reales y Transferencias de Capital), con relación a los siguientes aspectos:

- 1.- **Denominación del proyecto:** se hará referencia a la naturaleza de la obra, adquisición u otras denominaciones que corresponda al destino de la inversión, así como la transferencia o subvención que se pretende conceder.
- 2.- **Anualidades:** En aquellas inversiones que tengan carácter plurianual se especificará su desglose, haciendo constar año de inicio y fin, distribución del coste en el tiempo, así como el municipio al que van destinadas.
- 3.- **Financiación:** se especificará con carácter obligatorio la cantidad que se imputa al proyecto, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, delimitando en su caso:
  - a) Si en la financiación del proyecto participa exclusivamente la Comunidad.
  - b) En el caso que participen otras Administraciones Públicas, se indicarán cuales y en que medida participan.
- 4.- **Posibilidad de realización efectiva del proyecto:** Con objeto de que los proyectos presupuestados sean auténticamente factibles de realizar en los plazos previstos, se cumplimentarán igualmente en la ficha de datos, características y situación del proyecto: posibilidad de que se encuentren finalizados con la antelación suficiente, en su caso, la memoria, proyecto técnico, existencia de expropiaciones, gestiones con otros entes y otras causas de realización.
- 5.- **Razón de selección.** Es posible evaluar los proyectos al menos desde tres puntos de vista (que pueden ser confluyentes en un sólo proyecto):
  - a) Racionalidad técnica: máximo output y mínimo input.
  - b) Racionalidad económica: análisis coste-beneficio, coste-eficacia.
  - c) Realización necesaria: por razones sociales, con independencia de las anteriores.

Para ello, con relación a cada proyecto se facilitará información sobre los criterios de selección, señalando únicamente la razón fundamental.

- a) Si se encuentra o no comprometido con anterioridad
- b) Si se selecciona predominantemente en virtud de su interés desde el punto de vista técnico y económico.
- c) Si se selecciona porque socialmente es necesario en todo caso.

d) Si se selecciona porque es socialmente conveniente realizarlo.

En aquellos proyectos en que se prevea contratación de personal, se estimará una relación de categorías laborales, número de personas y duración del contrato, así como el porcentaje del gasto de personal sobre el coste total del proyecto.

Para aquellas Transferencias de Capital, que por su naturaleza se puedan equiparar a los criterios de Transferencias Corrientes, se cumplimentará el resto en base a las instrucciones contenidas en "Transferencias Corrientes".

**Destacar que tanto para las transferencias corrientes, inversiones reales y transferencias de capital, cada uno de los proyectos que se incluyan deberán obligatoriamente depender de un proyecto de gasto.**

## DOCUMENTACIÓN MANUAL

### **F.P. 01.- MEMORIA DE PROGRAMAS**

La información correspondiente a esta ficha recogerá el contenido esencial y descriptivo de los Programas de Gasto que afecten a la Consejería, con el siguiente contenido:

- s Principales líneas de actuación de la Consejería; en el que se detallarán las actuaciones básicas de la Consejería y se explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones anteriormente definidas.
- s Programas de gasto, con los siguientes epígrafes:
  - A.- Descripción: en el que se detallará de forma resumida de principales líneas de actuación del Programa, así como de que se pretende conseguir con él.
  - B.- Objetivos: Se relacionarán los objetivos que se pretenden alcanzar con el Programa de Gasto.
  - C.- Actividades: Relación de las actividades a realizar o ejecutar para alcanzar los objetivos.
  - D.- Indicadores: relación de indicadores que puedan medir o evaluar el grado de consecución de los objetivos.

La estructura y cumplimentación se desarrollará mediante los medios informáticos o manuales que a tal fin se dispongan por la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

FICHA F.P. 01 A  
MEMORIAS DE PROGRAMAS

SECCIÓN -----: .....

PROGRAMAS DE GASTO

----- .....

----- .....

----- .....

**FICHA F.P. 01 B**  
**MEMORIAS DE PROGRAMAS**

**PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA**

**FICHA F.P. 01 C**  
**MEMORIAS DE PROGRAMAS**

<b>PROGRAMA</b>		
-----------------	--	--

<b>ÓRGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	
----------------------------------	--

**A.- Descripción y Fines:**

**B.- Objetivos:**

1.- .....

2.- .....

3.- .....

**C.- Actividades:**

1.1.- .....

1.2.- .....

2.1.- .....

2.2.- .....

**D.- Indicadores:**

1.- .....

2.- .....

3.- .....

4.- .....

**FICHA F.P. 01 D**  
**MEMORIAS DE PROGRAMAS**

<b>SECCIÓN</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>PROGRAMA</b>
----------------	-----------------	-----------------

Eje Gobierno	Código	Objetivo	Actividad	Indicadores					
				Magnitud	2014	2015	2016 (F)	2017	2018

**FICHA F.P. 01 E**



**MEMORIAS DE PROGRAMAS**

<b>SECCIÓN</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>PROGRAMA</b>
----------------	-----------------	-----------------

Eje Gobierno	Código	Objetivo	Clasificación Económica				Dotaciones					
			Total	Capítulo	Artículo	Concepto	2015	2016	2016 (F)	2017	Variación	2018

## **F.P. 02.- FICHA DE INGRESOS.**

El objeto de la misma es estimar los ingresos que se esperan obtener durante el ejercicio presupuestario de 2017.

En las columnas de "Código" y "Denominación Económica", se detallarán los dígitos y denominaciones según estructura presupuestaria recogida en la Orden de Elaboración de los Presupuestos vigentes para el ejercicio presupuestario respectivo. En el caso de que no vengan recogidos, corresponderá a la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería Administración Pública y Hacienda. (Servicio de Presupuestos), su cumplimentación.

En la columna de "Importe 2017", se recogerán las previsiones de ingresos para el ejercicio, distinguiendo entre fondos propios y aquellos ingresos que vienen vinculados a un gasto, es decir, con un destino finalista.

Esta ficha se cumplimentará acompañada de la memoria justificativa, que la orden de elaboración requiere, según las previsiones realizadas y, sin perjuicio de que cada centro gestor introduzca los datos a través del sistema informático de elaboración de los presupuestos.



### **F.P. 03.- FICHA DE PROYECTOS INVERSIÓN.**

Recogerá aquellos proyectos de inversión que vengan financiados con fondos ajenos o, aquellos otros que como consecuencia de un gasto realizado por la Comunidad, se adquiere un derecho de ingreso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Se recogerán inicialmente el programa y el proyecto de gasto a que afecta cada proyecto de inversión.

En la columna de “Código de Actividad” (C.A.), se incluirán los dígitos correspondientes a la actividad reflejada en el apartado C) de la Memoria.

En las columnas “Código Económico” y “Denominación del proyecto” se incluirán la partida afectada y la denominación concreta del Proyecto, según se recoja en el Anexo de Inversiones.

En el caso de que a un proyecto de inversión le afecten varias partidas de gasto se detallarán cada una de ellas y la denominación del proyecto en concreto.

En las columnas de anualidades se incluirán los gastos para cada proyecto concreto, diferenciando lo siguiente: para los de 2015 y anteriores se incluirán las obligaciones reconocidas a fecha 31.12.2015. En la columna de 2016 se incluirán las previsiones de obligaciones reconocidas para dicho ejercicio. En la columna del 2017 se incluirá la dotación para el ejercicio que se presupuesta y, en el resto de anualidades las previsiones de gastos que tengan carácter plurianual. Dichos créditos deberán coincidir con los expedientes plurianuales aprobados por el Gobierno o, en su caso, la previsión que se realice de los mismos.

En la columna de Financiación se incluirán los datos correspondientes al ejercicio que se presupuesta.

En la columna de “FONDOS PROPIOS”, se detallarán aquellos proyectos de inversión que una vez ejecutados se derive un derecho de ingreso para la Comunidad, determinando en su caso, el importe del gasto y el porcentaje que se financia. Así mismo, si el proyecto de inversión viene financiado a priori, es decir, su financiación ya viene contemplada en el presupuesto, se detallará en la columna de “FONDOS AJENOS” el importe del gasto y el porcentaje que se financia.

Las cuantías a incluir, sin perjuicio del resto de la información que se detalla, se cumplimentarán una vez determinadas las cuantías para cada programa y proyecto de inversión correspondiente al ejercicio del 2017.

**FICHA F.P. 03**  
**FICHA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Programa de Gasto -----: .....

Proyecto de gasto: -----

C.A	COD. ECON.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO 2015 Y ANTER. (O.R.)	AÑO 2016 PREVIS. (O.R.)	CRÉDITO INICIAL PRESUP. 2017	ANUALIDADES				FINANCIACIÓN			
						AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑOS POSTER.	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
										IMPORTE	%	IMPORTE	%

(En euros)

#### **F.P. 04.- FICHA DE TRANSFERENCIAS**

Recoger aquellas líneas de transferencia o subvención que venga financiadas con fondos ajenos o aquellos otros que como consecuencia de un gasto realizado por la Comunidad Autónoma, se adquiere un derecho de ingreso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Se recogerán inicialmente el programa y el proyecto de gasto a que afecta cada proyecto de transferencia, ya sea corriente como de capital.

En la columna de “Código de Actividad” (C.A.), de incluirán los dígitos correspondientes a la actividad reflejada en el apartado C) de la Memoria.

En las columnas “Código Económico” y “Denominación de la línea de transferencia o subvención”, se incluirán la partida afectada y la denominación concreta de las líneas de transferencia o subvención, según se recoja en el estado de gastos o anexos correspondientes.

En las columnas de anualidades se incluirán la previsión de gastos para cada línea concreta, diferenciando lo siguiente: para los de 2015 y anteriores se incluirán las obligaciones reconocidas a fecha 31.12.2015. En la columna de 2016 se incluirán las previsiones de obligaciones reconocidas para dicho ejercicio. En la columna del 2017 se incluirá la dotación para el ejercicio que se presupuesta y, en el resto de anualidades las previsiones de gastos que tengan carácter plurianual. Dichos créditos deberán coincidir con los expedientes plurianuales aprobados por el Gobierno o, en su caso, la previsión que se realice de los mismos.

En el caso de que una misma partida de gasto, incluya varias líneas de transferencia o subvención cofinanciadas parcial o totalmente, se desglosará la partida en dichas líneas y la previsión de gastos que afectan a cada una de ellas.

Así mismo, se detallará por cada línea de transferencia o subvención concreta, si la misma se financia con fondos propios o fondos ajenos, determinando el importe del gasto y el porcentaje que se financia de acuerdo con lo expuesto para los proyectos de inversión.

Las cuantías a incluir, sin perjuicio del resto de la información que se detalla, se cumplimentarán una vez determinadas las cuantías para cada programa y proyecto correspondiente al ejercicio de 2017.

**Se elaborará una ficha por cada programa de gasto y PROYECTO DE GASTO.**

FICHA F.P. 04

FICHA DE TRANSFERENCIAS

Programa de Gasto -----: .....

PROYECTO DE GASTO: -----

C.A	COD. ECON.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO 2015 Y ANTER. (O.R.)	AÑO 2016 PREVIS (O.R.)	CRÉDITO INICIAL PRESUP. 2017	ANUALIDADES				FINANCIACIÓN			
						AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑOS POSTER.	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
										IMPORTE	%	IMPORTE	%

(En euros)

## F.P. 05.- FICHA DE CARGA FINANCIERA

### Código:

En esta columna se cumplimentarán, la clasificación económica que conforme a la normativa presupuestaria corresponde al préstamo.

### Número de préstamo:

Aquel que figura dado por la entidad financiera.

### Entidad Financiera:

La denominación de la misma.

### Destino del préstamo:

El objeto por el que se concertó. Es decir, aquello para lo que se requirió la financiación.

### Amortización:

Capital a amortizar en el año, atendiendo a la fecha de pago, no a la de devengo.

### Intereses:

Los correspondientes a liquidar en el año, atendiendo a la fecha de pago, así como las comisiones, gastos de formalización, modificación, cancelación, etc., que se prevean satisfacer.

### Cs. (Capital pendiente):

Capital pendiente de amortizar una vez deducido las amortizaciones que corresponda liquidar durante el ejercicio presupuestado

### Ms. (Capital amortizado)

Capital amortizado, contando las amortizaciones que se pretenden liquidar en el ejercicio presupuestado.

### Tipo:

El % al que haya sido concertado el préstamo, teniendo en cuenta que si acarreará algún tipo de comisión sobre las cantidades pagadas, se sumará al tipo de interés.

### Años:

El número de años por el que se concertó la operación.

### Observaciones:

Todas las que se consideren oportunas. No obstante, sería aconsejable reflejar el periodo de liquidación en relación con las anualidades del préstamo, por ejemplo: 4 trimestres de la primera anualidad y 1, 2 y 3 de la segunda. También sería interesante reflejar las peculiaridades del préstamo: amortización constante, anualidad constante, etc.



**FICHA F.P. 05**  
**FICHA DE CARGA FINANCIERA. GASTOS**

SECCIÓN: PROGRAMA:				SERVICIO: CENTRO:				AÑO: 2017		
CÓDIGO	Nº PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA	DESTINO PRÉSTAMO	AMORTIZACIÓN	INTERESES	CS	MS	%	AÑOS	OBSERVACIONES

## F.P. 06.-FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS

### Código:

En esta columna se insertará la clasificación económica a la que responda la inversión.

### Entidad destinataria:

Aquella a la que va destinada; indicando si es un único ente o son varios.

### Inversión:

La cuantía de la misma.

### Reintegro:

Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

### Tipo:

El % con que se carga la operación.

### Años:

El periodo que abarque la amortización de la inversión.

### Observaciones:

Todas las que se considere oportunas. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión, tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.

La cuantía de la misma.

### Reintegro:

Se trata de recoger la previsión de la recuperación de la inversión. Para el año de referencia recogeremos la parte correspondiente a intereses y amortización en sus respectivas columnas.

### Tipo:

El % con que se carga la operación.

### Años:

El periodo que abarque la amortización de la inversión.

### Observaciones:

Todas las que se considere oportuno. No obstante, sería interesante recoger algunas peculiaridades que delimiten la recuperación de la inversión tales como: periodo de carencia, amortización, anualidad constante, etc.

**FICHA F.P. 06**  
**FICHA DE ACTIVOS FINANCIEROS. GASTOS**

SECCIÓN: PROGRAMA:		SERVICIO: CENTRO:				AÑO: 2017	
CÓDIGO	ENTIDAD DESTINATARIA	INVERSIÓN	REINTEGRO ANUALIDAD		%	AÑOS	OBSERVACIONES
			INTERESES	AMORTIZACIÓN			

## **DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ESTIMATIVOS.**

### ESTIMACION DÉFICIT CN 2017

CALCULO DÉFICIT A EFECTOS DE LA CONTABILIDAD NACIONAL	
<b>Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional</b>	<b>0,00</b>
Importe neto de la cifra de negocios	0,00
Subvenciones corrientes recibidas	0,00
Resto de ingresos de explotación	0,00
Ingresos financieros	0,00
Subvenciones de capital recibidas	0,00
Unidad	0,00
+ Saldo final s ubv k recibidas m (Balance)	0,00
- Saldo inicial s ubv k recibidas (Balance)	0,00
+ Sub aplicadas a a rdos (CPG)	0,00
Dato del pagador	
<b>Aportaciones de capital recibidas</b>	<b>0,00</b>
Unidad	0,00
+ CS final	0,00
- Desembolsos pendientes final	0,00
- CS inicial	0,00
+ Desembolsos pendientes inicial	0,00
Dato del pagador	
<b>Gastos a efectos de la CN</b>	<b>0</b>
Consumos de explotación	0,00
Gastos de personal	0,00
Otros gastos de explotación	0,00
Gastos financieros	0,00
Aumento neto de los gastos de establecimiento	0,00
Inversión por cuenta propia	0,00
+	
Aumento neto de las cuentas del inmovilizado material e inmaterial ( Balance)	0,00
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial (CPG)	0,00
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial *1	0,00
-	
Beneficios por enajenación de inmovilizado material e inmaterial *2	0,00
	0,00
<b>Inversión por cuenta de la Administración</b>	
Aumento neto de la cuenta AAPP, deudora por obras encomendadas	
<b>Existencias</b>	<b>0,00</b>
<b>Déficit o superávit a efectos de la CN</b>	<b>0,00</b>
<b>Aportaciones Comunidad</b>	<b>0,00</b>
<b>Aportación al déficit superávit de la entidad</b>	<b>0,00</b>

### RESUMEN BALANCE (2016 y 2017) Y CPG (2017)

BALANCE	2016	2017
<b>ACTIVO</b>		
<b>A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>		
<b>B) inmovilizado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
I. Gastos de establecimiento		
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras		
V. Acciones propias		
<b>C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		
<b>D) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
I. Accionistas por desembolsos exigidos (en nuevo pasan a CS, restan)		
II. Existencias	0	0
III. Deudores		
IV. Inversiones financieras temporales		
V. Acciones propias a corto plazo		
VI. Tesorería		
VII. Ajustes por periodificación		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
I. Capital suscrito	0	0
II. Prima de emisión		
III. Reserva de valorización		
IV. Reservas		
V. Resultados de ejercicios anteriores		
VI. Pérdidas y ganancias aportaciones socios para compensar pérdidas		
<b>B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
<b>D) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		
<b>E) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2017
<b>1 Ingresos de explotación</b>	<b>0,00</b>
Importe neto de la cifra de negocios 1	0,00
Subvenciones de explotación 5b	0,00
Resto de ingresos de explotación 5a	0,00
<b>2 Gastos de explotación</b>	<b>0,00</b>
Consumos de explotación -4	0,00
Gastos de personal -6	0,00
Dotaciones para amortización de inmovilizado -8	0,00
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos comerciales -7c	0,00
Otros gastos de explotación -(7-7c)	0,00
<b>I Resultado de explotación (1-2)</b>	<b>0,00</b>
+	
Ingresos financieros 12	0,00
Diferencias positivas de cambio 15	0,00
-	
Gastos financieros o asimilados 13	0,00
Variación de las provisiones de inversiones financieras 14	0,00
Diferencias negativas de cambio	
<b>II Resultado financiero</b>	<b>0,00</b>
<b>III Resultado de las operaciones ordinarias (I + II)</b>	<b>0,00</b>
+	
Beneficios enajenación inmovilizado 11 b	0,00
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (746 y 747)	0,00
Ingresos extraordinarios (Otros resultados)	0,00
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	
-	
Variaciones de las provisiones de inmovilizado	
Pérdidas procedentes del inmovilizado 671	
Pérdidas por operaciones con obligaciones y acciones propias	
Gastos extraordinarios (otros resultados)	0,00
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	
<b>IV Resultados extraordinarios</b>	<b>0,00</b>
<b>V Resultado antes de impuestos (III + IV)</b>	<b>0,00</b>
-	
Impuesto sobre sociedades	0,00
Otros impuestos	
<b>VI Resultado del ejercicio</b>	<b>0,00</b>

**Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.**

**CCAA:** LA RIOJA

**Entidad:**

**NIF:** **CNAE:**

**Cuadro D.1 BALANCE**

especificar la unidad utilizada (euros, miles de euros o millones de euros): Euros Euros Euros

Estimación cierre a 31 de diciembre de 2015 2016 2017

<b>BALANCE</b>				
<b>ACTIVO</b>				
Cuentas	A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00
	<b>I. Inmovilizado intangible.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
200, 201, (2801), (2901)	Desarrollo			
206, (2806), (2906)	Aplicaciones Informáticas			
209	Anticipos			
202, 203, 204, 205, (2802), (2803), (2805), (2902), (2903), (2905)	Resto del Inmovilizado Intangible			
	<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
210, (2910)	Terrenos			
239	Anticipos			
211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 230, 231, 232, 233, 237, (281), (2911), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918)	Resto del Inmovilizado material			
	<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
220, (2920)	Terrenos			
221, (282), (2921)	Construcciones			
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
2405, 2415, 2425, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, 26, (2495), (259), (2945), (2955), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por impuesto diferido.			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	Inmovilizado			
580, (5990)	Terrenos			
	Resto de Inmovilizado			
581, 582, (5991), (5992)	Inversiones financieras			
583, 584, (5993), (5994)	Existencias y otros activos			
	<b>II. Existencias.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	Existencias			
407	Anticipos			
	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (4933), (4934), (4935)	Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
5580	Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
44, 460, 470, 471, 472, 544, 5531, 5533	Otros deudores			
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, 5523, 5524, (5393), (5394), (593), (5943), (5944), (5953), (5954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, 551, 5525, 5590, 5593, 565, 566, (5395), (549), (5945), (5955)	V. Inversiones financieras a corto plazo.			
480, 567	VI. Periodificaciones a corto plazo.			
57	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>				
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>A-1) Fondos propios.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>I. Capital</b>			
100, 101, 102, (1030), (1040)				
110	II. Prima de emisión.			
112, 113, 114, 115, 119	III. Reservas.			
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.			
118	VI. Otras aportaciones de socios.			
129	VII. Resultado de ejercicio			
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).			
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
133, 1340, 137	A.2) Ajustes por cambio de valor.			
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
140	Provisión por retribuciones al personal			
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado			
141, 142, 145, 146, 147	Otras provisiones			
	<b>II. Deudas a largo plazo.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
177, 178, 179	Obligaciones y otros valores negociables			
1605, 170	Deudas con entidades de crédito.			
1625, 174	Acreedores por arrendamiento financiero.			
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 180, 185, 189	Otras deudas a largo plazo.			
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
181	V. Periodificaciones a largo plazo.			
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>			
	<b>II. Provisiones a corto plazo.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5290	Provisión por retribuciones al personal			
5293	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado			
499, 5291, 5292, 5294, 5296, 5297	Otras provisiones			
	<b>III. Deudas a corto plazo.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
500, 501, 505, 506	Obligaciones y otros valores negociables			
5105, 520, 527	Deudas con entidades de crédito.			
5125, 524	Acreedores por arrendamiento financiero.			
194, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 560, 561, 569, (1034), (1044), 5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	Otras deudas a corto plazo.			
	<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
400, 401, 403, 404, 405, (406)	Proveedores.			
41, 438, 465, 466, 475, 476, 477	Otros acreedores.			
485, 568	VI. Periodificaciones a corto plazo			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.			
CCAA:	LA RIOJA		
Entidad:			
NIF:			
Cuadro D.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS			
	especificar unidad utilizada (euros, miles de euros o millones de euros):	Euros	Euros
	Estimación cierre a 31 de diciembre de	2016	2017
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocios.	0,00	0,00
71, 7930, (6930)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00	0,00
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0,00	0,00
(600), 6060, 6080, 6090, 610	4. Aprovisionamientos.	0,00	0,00
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611, 612	a) Consumo de mercaderías.		
(607)	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	c) Trabajos realizados por otras empresas.		
75	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.		
740, 747	5. Otros ingresos de explotación.	0,00	0,00
(640) (641) (6450)	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		
(642), (643), (649)	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.		
(644), (6457), 7950, 7957	6. Gastos de personal.	0,00	0,00
(625) (620), (621), (622), (623), (624), (626), (627), (628), (629)	a) Sueldos, salarios y asimilados.		
(631), (634), 636, 639	b) Cargas sociales.		
(650), (694), (695), 794, 7954	c) Provisiones.		
(651), (659)	7. Otros gastos de explotación.	0,00	0,00
(680)	a) Servicios exteriores.		
(681)	b) Tributos.		
(682)	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.		
746	d) Otros gastos de gestión corriente.		
7951, 7952, 7955, 7956	8. Amortización de inmovilizado.	0,00	0,00
	a) Amortización del inmovilizado intangible		
	b) Amortización del inmovilizado material		
	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias		
	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	0,00	0,00
	10. Excesos de provisiones.		
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00
(690), 790	a) Deterioros y pérdidas.	0,00	0,00
(691), 791	Del inmovilizado intangible		
(692), 792	Del inmovilizado material		
(670), 770	De las inversiones financieras		
(671), 771	b) Resultados por enajenaciones y otras..	0,00	0,00
(672), 772	Del inmovilizado intangible		
	Del inmovilizado material		
	De las inversiones financieras		
(678)	Otros resultados	0,00	0,00
778	Gastos excepcionales		
	Ingresos excepcionales		
	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
760	12. Ingresos financieros.	0,00	0,00
761, 762, 767, 769	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.		
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651), (6654), (6655)	13. Gastos financieros.	0,00	0,00
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		
(660)	b) Por deudas con terceros.		
(663), 763	c) Por actualización de provisiones.		
(668), 768	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.		
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699)	15. Diferencias de cambio.		
766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
	<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(6300), 6301, (633), 638	17. Impuestos sobre beneficios.		
	<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C-17)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS			
	<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(800), (89), 900, 991, 992	I. Por valoración instrumentos financieros.		
(810), 910	II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
94	III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
(85), 95	IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
(8300), 8301, (833), 834, 835, 838	V. Efecto impositivo.		
	<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(802), 902, 993, 994	VI. Por valoración de instrumentos financieros		
(812), 912	VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
(84)	VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
8301, (836), (837)	IX. Efecto impositivo.		
	<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.**

**CCAA: LA RIOJA**

**Entidad:**

**NIF:**

**Cuadro D.3 Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Ejercicio: 2017**

**Unidad: Euros**

<b>VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS (1)</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Observaciones</b>
A LA CCAA		
AL RESTO		
<b>INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES (2)</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Observaciones</b>
DETALLE DE INGRESOS:		
Indemnizaciones seguro		
Premios comunicaciones		
Otros		
...		
DETALLE DE GASTOS:		
Regularización de pagos		
Regularización impuestos		
...		
...		
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (3)</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Observaciones</b>
Retenciones y pagos a cuenta del ejercicio		
Cuota líquida a ingresar (+) o a devolver (-) del ejercicio anterior		

(1) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: la rúbrica de "Importe neto de la cifra de negocios" recogida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias debe desglosarse entre el importe facturado a la propia CCAA de la cual depende la entidad, del resto de ventas y prestaciones de servicios.

(2) INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES: se detallará la naturaleza de los gastos e ingresos excepcionales contabilizados en el ejercicio y recogidos en las cuentas 678 y 778 del Plan General de Contabilidad. Pueden añadirse líneas adicionales si es necesario.

(3) IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: se debe reflejar el importe total del Impuesto sobre sociedades satisfecho en el ejercicio en concepto de "retenciones y pagos a cuenta", así como el importe positivo (si resulta a ingresar) o negativo (si resulta a devolver) de la cuota líquida correspondiente a la liquidación del impuesto del ejercicio anterior.



Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

**Cuadro D.4a Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas**

Ejercicio: 2.017

Unidad: Euros

INFORMACION RELATIVA A LAS APORTACIONES DE CAPITAL Y AL PATRIMONIO, SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LAS AAPP Y DE OTROS (EXCEPTO DE LA UE) (1)	Imputación contable					Otro tratamiento contable	
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados imputados al Patrimonio Neto (140,141,142)	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación (740)	Subvenciones, donaciones y legados transferidas a resultados (746 y 747)	Otro tratamiento contable		
					importe	cuenta del Plan General de Contabilidad	
Del Estado							
De la Comunidad Autónoma							
De CCLL							
De otros (especificar)							
... Donaciones particulares y empresas							
...							
...							
...							
<b>TOTAL</b>		0					

(1) APORTACIONES DE CAPITAL, SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS: se debe señalar el importe recibido en el ejercicio de las Administraciones Públicas y de otros (excepto de la Unión Europea) en concepto de aportaciones de capital, aportaciones patrim

**Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.**

**CCAA: LA RIOJA**

**Entidad:**

**NIF:**

**Cuadro D.4b INGRESOS PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

**Ejercicio: 2.017**

**Unidad: Euros**

	Gasto certificado en el ejercicio (1)	Ingresos a recibir de la Unión europea (2)	Ingresos recibidos en el ejercicio (caja) (3)	Tratamiento contable (4)	
				importe registrado en contabilidad	cuenta del Plan General de Contabilidad
FONDO SOCIAL EUROPEO					
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL					
FONDO DE COHESIÓN					
FEOGA-ORIENTACIÓN - IFOP					
FEOGA GARANTIA - PAC					
FEOGA-GARANTÍA (DESARROLLO RURAL) (5)					
FEADER					
FEAGA					
FONDO EUROPEO DE LAS PESCA					
OTRAS SUBVENCIONES DE LA UE					
<b>TOTAL</b>					

*Se incluyen filas diferenciadas para las ayudas procedentes del Marco 2000-2006 del FEOGA e IFOP, y para las ayudas a recibir del FEADER, FEAGA y Fondo Europeo de la Pesca en el Marco 2007-2013.*

**Se cuadro deberá rellenarse por todas las unidades que reciban fondos del Presupuesto Comunitario para la cofinanciación de proyectos y actuaciones a realizar directamente por ellas, de acuerdo a los criterios siguientes:**

(1) Gasto certificado en el ejercicio: deberá incluirse el gasto certificado en el ejercicio a que se refiere la información y remitido a la Unidad Administradora correspondiente.

(2) Ingresos a recibir de la Unión Europea: deberán figurar los ingresos que se van a recibir del Presupuesto comunitario y que se corresponden al importe de la cofinanciación de la Unión Europea del gasto certificado que aparece reflejado en la primera c

(3) Ingresos recibidos en el ejercicio (caja): figurarán las cantidades ingresadas en el ejercicio, según el criterio de caja

(4) En los datos relativos a la fila "DESARROLLO RURAL (FEOGA- GARANTÍA) deberá rellenarse con los datos que correspondan únicamente a las actuaciones del Desarrollo rural que se cofinancian a través del Feoga-Garantía. No deben figurar los ingresos recib

(5) TRATAMIENTO CONTABLE. Debe indicarse el importe recogido en la contabilidad de la unidad como subvenciones o ayudas recibidas de la UE, y la cuenta del Plan General de Contabilidad en la que se ha registrado.

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

**D. 5 INFORMACION ADICIONAL SOBRE LAS INVERSIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS RECOGIDOS EN BALANCE**

Ejercicio: 2017

Unidad: Euros

	SALDO INICIAL (1)	Variaciones del ejercicio						SALDO FINAL (9)	OBSERVACIONES (10)
		(+) Adquisiciones (2)	(+/-) Provisión por desmantelamiento (3)	(+) Intereses capitalizados (4)	(-) Amortización del ejercicio (5)	(-/+ Deterioro o Reversión del deterioro (6)	(-) Ventas (7)		
INMOVILIZADO INTANGIBLE									
INMOVILIZADO MATERIAL (excepto terrenos)									
INVERSIONES INMOBILIARIAS (excepto terrenos)									
TERRENOS									
EXISTENCIAS									

**NOTAS**

- (1) SALDO INICIAL: Saldo recogido en balance a 1de enero del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales.
- (2) ADQUISICIONES: El importe facturado por el proveedor y otros importes (portes...) incorporados como mayor valor del activo, salvo los recogidos en las columnas (3) y (4).
- (3) PROVISIÓN POR DESMANTELAMIENTO: Se reflejará, con signo positivo o negativo según proceda, el importe de la provisión por desmantelamiento y las posteriores correcciones a la misma dotadas como mayor (o menor) valor del inmovilizado
- (4) INTERESES CAPITALIZADOS: se reflejará, con signo positivo, el importe de los intereses incorporados como mayor valor del activo.
- (5) AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO: se reflejará, con signo negativo, el importe de la amortización dotada en el ejercicio. En su caso, con signo negativo, las correcciones a la amortización acumulada.
- (6) DETERIORO O REVERSION DEL DETERIORO: se reflejará, con signo negativo, el deterioro contabilizado en el ejercicio. Con signo positivo figurarán los excesos de deterioro que se produzcan.
- (7) VENTAS: recoge el valor neto contable de las activos enajenados.
- (8) OTRAS VARIACIONES: deben reflejarse el resto de variaciones, distintas de las anteriores, que impliquen un mayor o menor valor de los activos.
- (9) SALDO INICIAL: Saldo recogido en balance a 31 de diciembre del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales.
- (10) OBSERVACIONES: se recogerá cualquier otra información que se considere relevante relativa a cada operación.

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

CCAA: LA RIOJA

Entidad:

NIF:

**D. 6 INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO A CORTO Y LARGO PLAZO (1)**

Ejercicio: 2.017

Unidad: Euros

ENTIDAD BENEFICIARIA (2)	CUENTA DE BALANCE	SALDO INICIAL (3)	AUMENTOS (+)		DISMINUCIONES (-)		SALDO FINAL (8)	% PARTICIPACION (a 31 de Diciembre) (9)	OBSERVACIONES (10)
			ADQUISICIONES (4)	REVALORIZACIONES Y OTROS (5)	ENAJENACIONES o REEMBOLSOS de préstamos concedidos (6)	PERDIDAS DE VALOR Y OTROS (7)			
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (11)									
RESTO DE INVERSIONES (12)									

**NOTAS**

(1) INVERSIONES: Incluye las inversiones financieras, tanto a largo como a corto plazo, que realiza la entidad realiza en entidades del grupo y asociadas con independencia de que la empresa tenga la intención de venderlos en el corto plazo.

(2) ENTIDAD BENEFICIARIA: Entidad del grupo o asociada en la cual se realiza la inversión.

(3) SALDO INICIAL: Saldo a 1 de enero del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales.

(4) ADQUISICIONES: se incluirán los aumentos de valor, en términos brutos, como consecuencia de la adquisición o suscripción de participaciones o formalización de préstamos a favor de empresas del grupo o asociadas.

(5) REVALORIZACIONES Y OTROS: expresa el incremento de valor de las inversiones financieras como consecuencia de revalorizaciones u otras causas no incluidas dentro del apartado 4.

(6) ENAJENACIONES: se incluirá, en términos brutos, las ventas de participaciones en entidades o el cobro por la entidad de los créditos y préstamos concedidos a entidades de grupo o asociadas o de valores representativos de deuda emitidos por éstas.

(7) PERDIDAS DE VALOR Y OTROS: expresa la disminución de valor de las inversiones como consecuencia de pérdidas, bajas en el balance u otras causas no incluidas dentro del apartado 6.

(8) SALDO FINAL: Saldo a 31 de diciembre del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales.

(9) % PARTICIPACION: porcentaje total de participación que, al final del ejercicio, la entidad posee en la sociedad del grupo o asociada.

(10) OBSERVACIONES: se recogerá cualquier otra información que se considere relevante relativa a cada operación. En particular, se señalará el importe de los desembolsos pendientes en instrumentos de patrimonio.

(11) INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO: recoge las inversiones a corto o largo plazo en derechos sobre el patrimonio neto tales como acciones con o sin cotización oficial y otros valores en empresas del grupo o asociadas.

(12) RESTO DE INVERSIONES: se incluyen en este apartado el importe de los valores representativos de deuda así como los créditos, tanto a largo como a corto plazo, en entidades del grupo y asociadas.

**Questionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.**

**CCAA:**

**Entidad:**

**NIF:**

**D.7 ACTUACIONES EFECTUADAS POR EMPRESAS PÚBLICAS POR CUENTA DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PUBLICAS (1)**

**Ejercicio:** 2.017

**Unidad:** \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad o Administración Pública por cuenta de la cual se realiza la inversión (2)	Volumen total de inversión encomendada (3)	Importe de la actuación recogido en el balance (4)						Importe de las aportaciones recogidas en el balance (10)					
		Cuenta de balance	Saldo inicial (5)	Aumentos (6) (+)	Disminución (7) (-)	Traspasos (8) (+/-)	Saldo final (9)	Cuenta de balance	Saldo inicial (11)	Ingresos (12) (+)	Aplicaciones (13) (-)	Saldo final (14)	

**NOTAS**

**(1) Este cuadro sólo debe ser completado por aquellas entidades que reciban encomiendas de las Administraciones públicas para ejecutar inversiones (u otras actuaciones,**

**como por ejemplo, conceder subvenciones) por cuenta de las mismas siempre que, debido**

(2) ADMINISTRACION PUBLICA POR CUENTA DE LA CUAL SE REALIZA LA INVERSION: corresponde a la entidad que realiza la encomienda.

(3) VOLUMEN DE TOTAL DE LA INVERSION ENCOMENDADA: refleja, con independencia de la ejecución de las actuaciones realizadas en cada ejercicio o su cobro, el importe total de la encomienda.

(4) ACTUACIONES RECOGIDAS EN BALANCE: recoge, por cada inversión encomendada, las actuaciones realizadas en el ejercicio.

(5) SALDO INICIAL: Saldo en balance, a 1 de enero del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales, del importe a cobrar de la AAPP que efectúa la encomienda.

(6) AUMENTOS: recoge las inversiones, compras o gastos realizados durante el ejercicio por cuenta de la Administración que realiza la encomienda.

(7) DISMINUCION: recoge las bajas en el activo por: (a) entregas realizadas durante el ejercicio a la Administración que hizo la encomienda o (b), por los importes recibidos de la recibidos de la AAPP que efectúa la encomienda y que minoran el activo dire

(8) TRASPASOS: se incluyen en este apartado los cambios que se producen en el balance de la entidad que realiza la inversión como consecuencia del traspaso de largo a corto plazo u otras causas que no supongan una entrega de las actuaciones.

(9) SALDO FINAL: Saldo en balance, a 31 de diciembre del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales, del importe a cobrar de la AAPP que efectúa la encomienda, y que no han sido aplicados a cancelar el activo frente a la misma.

(10) APORTACIONES: recoge, por cada inversión encomendada, el flujo de efectivo u otros activos entregados por la Administración que realiza la encomienda con el objeto de financiar las inversiones reflejadas en el pasivo de la entidad, salvo cuando esta

(11) SALDO INICIAL: Saldo en balance, a 1 de enero del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales, del importe recibido de la AAPP que efectúa la encomienda y que no ha sido aplicado a cancelar el activo frente a la misma.

(12) INGRESOS: incluye los importes recibidos en el ejercicio por la entidad que realiza la inversión en concepto de anticipos o entregas a cuenta de las actuaciones.

(13) APLICACIONES: recoge la aplicación de los fondos recibidos como consecuencia de la entrega de las inversiones. Este apartado deberá coincidir con los importes recogidos en la columna (7) DISMINUCION por los inversiones entregadas a la Admistración.

(14) SALDO FINAL: Saldo en balance, a 31 de diciembre del ejercicio al que está referidas las cuentas anuales, de los importes recibidos de la AAPP que encomienda las actuaciones y que no han sido aplicados a cancelar el activo frente a la misma.